

Recibi el presente escrito en original en 40 cuarenta fojas.
Anexa en 90 noventa fojas del formato denominado "formato de solicitud de Plebiscito";
Más un tanto del mismo documento.
Minerva Machain

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
(IEPC).**

0 1698 2019 DIC 23 11:22

PRESENTE:

Las y los promoventes y [N2-ELIMINADO 1] mexicanos, mayores de edad, ciudadanas y ciudadanos del municipio de Zapopan, Jalisco, señalando como nuestro domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en la finca marcada con el [N1-ELIMINADO 2]

[N3-ELIMINADO 1] y [N4-ELIMINADO 1] respetuosamente comparecemos a;

EXPONER:

Que por medio del presente escrito con fundamento en los artículos 8 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 y 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los numerales 34, 35 y 36 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, bajo protesta de conducirnos con verdad, solicitamos someta a **PLEBISCITO** el siguiente acto;

Aprobación por parte del Pleno del Municipio de Zapopan el pasado 26 veintiséis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, del dictamen con expediente **188/2019** relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como "**Plaza Arcos**", ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva estación "**Zapopan Centro**" de la línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V., mismo que fue llevado a cabo por la siguiente autoridad;

PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN.

Ya que a consideración de las y los promoventes, el acto debe de someterse a plebiscito basándonos en los siguientes;

MOTIVOS:

Con el ánimo de abrir una discusión pública y exponer los motivos por los cuales se solicita el sometimiento a plebiscito del acto ya mencionado, se exponen los siguiente argumentos, a partir de una valoración técnica emitida por el C. Ernesto Emilio Contreras Ritter, respecto del proyecto de rescate "Plaza los Arcos" que deriva del acto realizado por el Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, el día 26 veintiséis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, por el cual, se autoriza desincorporar del dominio público e incorporar al dominio privado las unidades privativas de propiedad municipal del "**Centro Comercial Zapopan**" o también conocido como "**Plaza los Arcos**", para efecto de aportarlas a un fideicomiso y posteriormente desarrollar un complejo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A de C.V.

Los argumentos expuestos a lo largo de la presente, se fundamentan en la normativa vigente y aplicable en materia de desarrollo urbano y protección al patrimonio cultural, así como, el contenido del *Dictamen de Comisiones y Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento* identificado con el expediente número **188/19**. El contenido se estructura de la siguiente forma:

Índice.

1. Antecedentes.

2. Características generales del proyecto.

3. Características generales del predio.

4. Normativa aplicable.

4.1 Plan Parcial de Desarrollo Urbano (PPDU).

4.1.1 Interpretación de la norma.

4.1.1.1 Zonificación.

4.1.1.2 Edificabilidad del predio.

4.1.1.3 Altura máxima permitida.

5. Consideraciones.

6. Anexo. Versión pública del Dictamen de Comisiones.

7. Referencias.

1. Antecedentes.

El día 30 treinta de julio de 2019 dos mil diecinueve el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, aprobó por votación unánime turnar el asunto, identificado con el número 3.18 en Acta de Sesión, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Urbano, de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo, y de Recuperación de Espacios Públicos para su estudio y dictaminación correspondiente. Dicho tópico se refiere a lo siguiente:

(...) 3.18 *Escrito que presenta el Ing. N5-ELIMINADO 1 Director General de Tierra y Armonía a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la propuesta para el rescate de la plaza "Centro Comercial Zapopan" o también conocida como "Plaza Los Arcos", ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan. (Acta de Sesión 30/06/19, pág. 8)*

Posteriormente, se elaboró el Dictamen de Comisiones y Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento con expediente número **188/19**, el cual fue puesto a disposición del Pleno del Ayuntamiento y eventualmente aprobado, por mayoría, el día 26 de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, en Sesión Ordinaria bajo el número 5.54, en Acta de Sesión, relativo a lo siguiente:

(...) Dictamen que autoriza desincorporar del dominio público y tener por incorporados al dominio privado las unidades privativas de propiedad municipal (...) del Centro Comercial Zapopan o también conocida como "Plaza Arcos", para efecto de aportarlas a un fideicomiso, aprobándose asimismo, la constitución de un fideicomiso irrevocable de administración con derecho de reversión. (Acta de Sesión 26/11/19, pág. 180)

Cabe mencionar que, el Dictamen de Comisiones y Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento bajo expediente número **188/19** es tomado como referencia principal para la emisión de la presente exposición de motivos y por lo tanto, se integra como Anexo de la misma.

2. Características generales del proyecto.

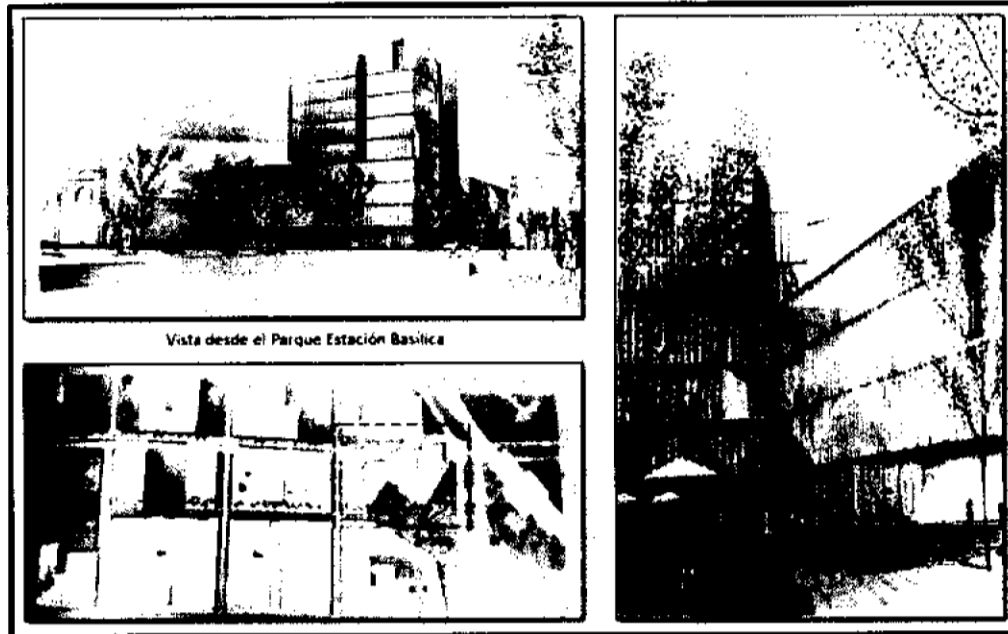
El proyecto de rescate de Plaza los Arcos implica el desarrollo de un complejo inmobiliario de usos mixtos, es decir, la convivencia de uso habitacional (viviendas) con el comercio y los servicios; para este caso en particular, se trata de la construcción de un hotel, oficinas administrativas, locales comerciales y equipamiento institucional. Esta información se precisa en el Dictamen de Comisiones, de la siguiente manera:

(...) El proyecto para restablecer la Plaza Arcos que presenta Tierra y Armonía, S.A. de C.V., consiste en la aportación de los propietarios de la tierra de sus derechos de titularidad a un fideicomiso (participando a la vez como fideicomitentes y fideicomisarios), y la construcción por cuenta y costo de la empresa de diferentes espacios que contribuyan a generar un sentido de identidad y pertenencia a los zapopanos, detonando de igual manera la generación de empleos, en pro de los ciudadanos, mismo que se describe de la siguiente manera:

- **Departamentos:** Contribuyen a generar vida al centro y a la actividad económica de la zona. Serán el eje de renovación y revaloración de vivir en el Centro de Zapopan;
- **Hotel:** Contribuye a promover el turismo y la actividad económica de la zona;
- **Comercio:** Contribuye a promover la actividad económica de la zona, aprovechando el flujo de la estación del tren, próximo a entrar en funcionamiento,
- **Oficinas:** Opción de contraprestación al Municipio por su ubicación; y
- **Museo:** Contribuye a promover el arte y la cultura

(...) Por la aportación del inmueble se entregarán 4,500 m² (cuatro mil quinientos metros cuadrados edificados al Municipio (considerando un **CUS del proyecto de 4.8**), con un cajón de estacionamiento por cada 80 m² (ochenta metros cuadrados), las áreas a entregar serán para museo, oficinas o algún otro fin compatible que determine el Municipio. (Dictamen de Comisiones, 2019, pág 4 y 6)

Gráfico 1. Diseño conceptual presentado del proyecto arquitectónico Plaza los Arcos.



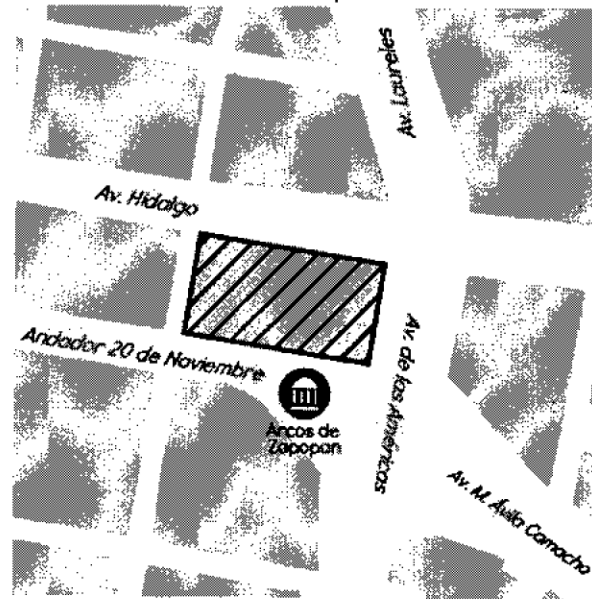
Fuente: Anexo 5.54.1 del Dictamen de Comisiones y Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento, "Proyecto PLAZA ARCOS". Proyectos Estratégicos Zapopan, 2019.

Los atributos del proyecto, descritos en el dictamen, son de carácter general, ya que no se menciona detalladamente las características propias de un proyecto arquitectónico, como puede ser, la distribución de los componentes, las dimensiones de la edificación, los niveles a construir, el tipo de materiales que se utilizarán, etc. No obstante, se parte de estos datos para la formulación de este documento.

3. Características generales del predio.

Ubicación: El predio se encuentra localizado en la Zona Centro del municipio de Zapopan donde confluyen las vialidades Av. de las Américas, Av. Hidalgo, calle 5 de mayo y el andador 20 de noviembre.

Gráfico 2. Localización del predio Plaza los Arcos.



Fuente: elaboración propia.

Superficie: El predio cuenta con una superficie aproximada de 5,225 m², según lo señalado en el Dictamen de Comisiones, sin embargo, la medidas cartográficas del inmueble arrojan una cifra distinta, con una superficie aproximada de 4,808.78 m².

A pesar de la inconsistencia, la superficie que será considerada para el análisis del predio será la de 5,225 m², esto, con el afán de apegarse a la información oficial que se tiene hasta el momento por parte de la autoridad municipal.

Propiedad: De acuerdo con el Dictamen de Comisiones citado, el **86.33%** del dominio del inmueble pertenece al municipio de Zapopan, mientras que el resto (13.67%) es propiedad de particulares. En la siguiente tabla se muestra dicha distribución con mayor detalle:

Tabla 1. Distribución de la propiedad del predio Plaza los Arcos.

Propietario	Cantidad de m ²	Distribución de la propiedad
Municipio de Zapopan	4,510.74 aprox.	86.33
Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces, S.A. de C.V.	344.85 aprox.	6.60
Raymundo Rivas Palacios	196.98 aprox.	3.77
Jorge Humberto Hernández González	172.43 aprox.	3.30

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Dictamen de Comisiones y Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento.

4. Normativa aplicable.

Este apartado hace un recuento de las disposiciones aplicables al proyecto aludido en materia urbanística; en primer término, se consideran las normas establecidas en el Plan

Parcial de Desarrollo Urbano vigente para el distrito del centro de Zapopan, posteriormente, se hace mención de lo señalado por la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco. Para ambos casos, se describen la implicaciones que tiene la aplicación de las disposiciones contenidas en cada ordenamiento y por lo tanto, que deben de ser observadas para el desarrollo del proyecto presentado.

4.1 Plan Parcial de Desarrollo Urbano (PPDU).

El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano ZPN-1 "Zapopan Centro Urbano", vigente y publicado en la Gaceta municipal el día 28 de septiembre de 2012, clasifica al predio denominado "Plaza los Arcos" en una zona con uso de suelo **Mixto Distrital Intensidad Alta (MD-4)**, identificandola con la **clave AU-RN-PP-PC/MD-4 (598*)**, según el Plano de Zonificación (Z-1), el cual, forma parte del anexo gráfico del instrumento de planeación.

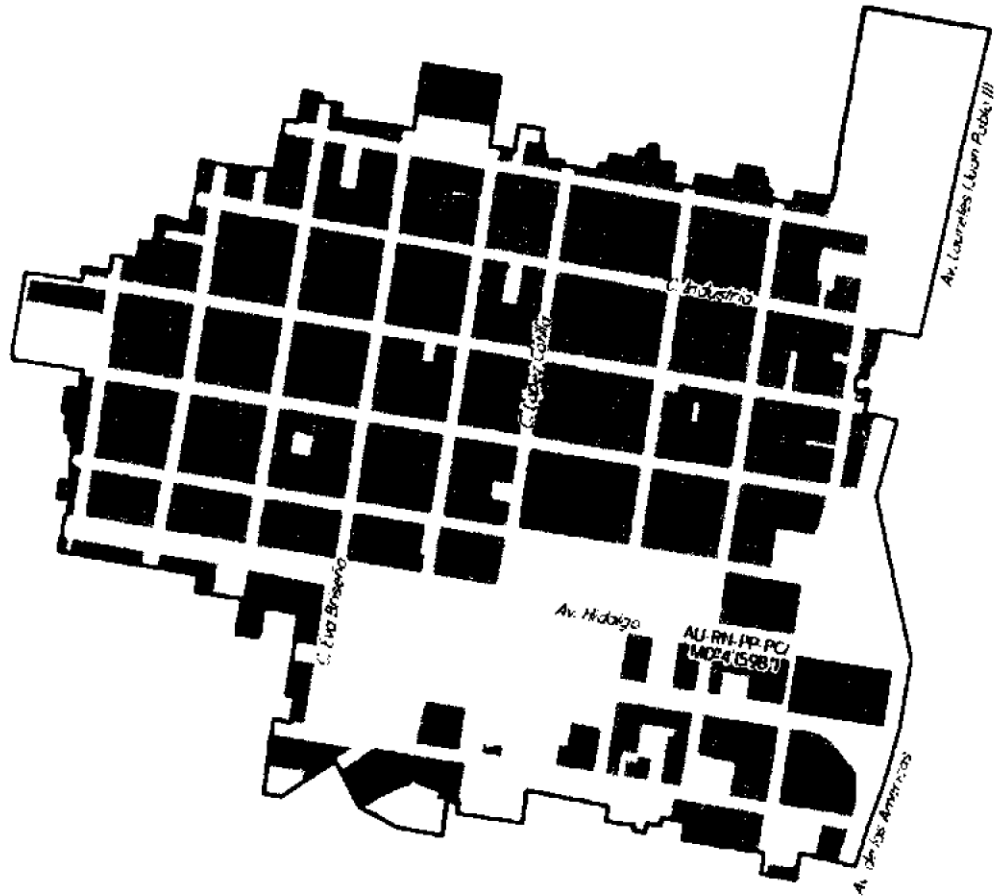
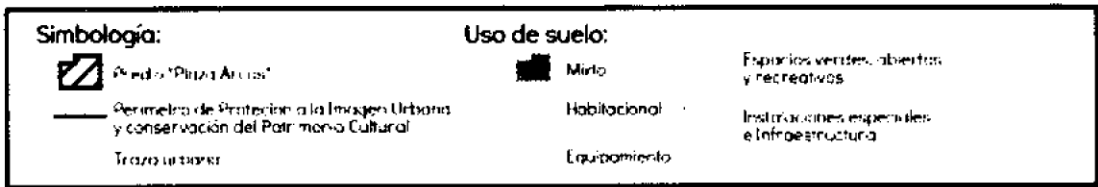
De acuerdo con este, las normas de control de urbanización y densidad de la edificación consignadas para la zona mencionada, son las siguientes:

Tabla 2. Matriz de zonificación.

Zona: AU-RN-PP-PC/MD-4 (598*)	
Uso de suelo:	Mixto Distrital Intensidad Alta (MD-4)
Índice de edificación:	50 m ²
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.):	0.8
Coefficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.):	2.4, (+2.8)*
Altura máxima de la edificación:	Resultante de C.O.S y C.U.S
*Cuando el proyecto incluya usos mixtos en el mismo predio, podrá optar por un incremento en el C.U.S base, hasta 2.8. De requerirse únicamente el uso habitacional o comercial y de servicios será necesario referirse al C.U.S base.	

Fuente: Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano ZPN-1 "Zapopan Centro Urbano", pág. 167.

Gráfico 3. Zonificación secundaria.



Fuente: Elaboración propia a partir del Plano de Zonificación (Z-1) del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano ZPN-1 "Zapopan Centro Urbano."

4.1.1 Interpretación de la norma.

Con el fin de precisar el contenido del Plan Parcial de Desarrollo Urbano citado, este apartado cumple con el propósito de ampliar, describir y contrastar la información del proyecto presentada por medio del Dictamen de Comisiones contra las disposiciones normativas aplicables al predio en cuestión.

4.1.1.1 Zonificación.

Como ya se refirió anteriormente, el inmueble Plaza los Arcos se encuentra en una zona que el Plan Parcial reconoce con la **clave AU-RN-PP-PC/MD-4 (598*)**, esto quiere decir que el predio se encuentra localizado en un polígono clasificado como **Área de renovación**

urbana (AU-RN) y Área de protección del patrimonio cultural (PP-PC) con uso de suelo Mixto Distrital Intensidad Alta (MD-4).

Para comprender mejor los conceptos mencionados, es necesario recurrir a las definiciones contenidas en el instrumento de planeación:

4.3.2.C. Áreas de renovación urbana (AU-RN)

Son las áreas urbanizadas en las que se dará la transformación o mejoramiento del suelo mediante la ejecución de obras materiales para el mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos de dominio público, como la vialidad, redes de servicio o de la imagen urbana, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad, intensidades para su utilización y tenencia del suelo, así como la modificación de usos y destinos de predios o fincas. Estas acciones estarán sujetas a la elaboración de un proyecto específico para el área el cual deberá ser consultado con los residentes de su área de aplicación. Estas áreas se identifican con la clave de las áreas urbanizadas, a la cual se añade la sub-clave RN; es decir, son las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave: AU-RN. (PPDU, p.p 124 y 125)

4.3.3.B. Áreas de protección del patrimonio cultural (PP-PC)

Son aquellas no clasificadas como áreas de protección al patrimonio histórico, pero que contienen traza urbana y edificaciones de valor histórico, cultural y arquitectónico que pueden formar un conjunto de relevancia, por lo que son de interés para el acervo cultural del Estado, según lo estipulado por la fracción V del artículo 109 y la fracción VIII del artículo 115 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Es decir, contienen elementos urbanísticos de alto valor histórico o artístico, por lo que están bajo el control del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, con la protección de las leyes estatales, planes, programas y reglamentos municipales en la materia. Estas áreas se sujetarán a lo establecido en el Reglamento para la Protección del Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan Jalisco, y se identifican con la clave PP-PC. (PPDU, pág. 125)

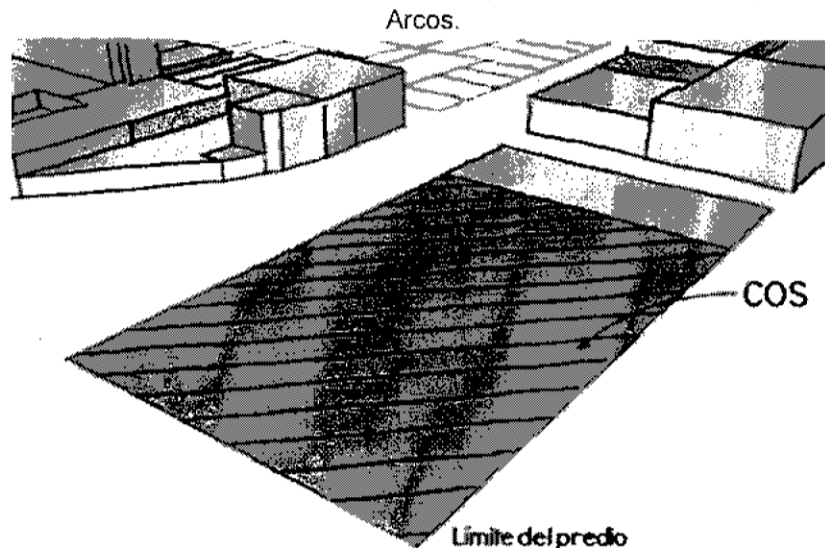
De lo anterior, destaca el hecho de que las acciones que se pretendan realizar en Áreas de renovación urbana las cuales impliquen la modificación de los elementos que la configuran a nivel material o jurídico, estarán sujetas a la elaboración de un proyecto, el cual, deberá ser consultado con los residentes de la zona, lo que en el acto de autoridad que pretende someterse a plebiscito no aconteció.

Además, el hecho de que el predio se encuentre localizado dentro de una zona de Protección al Patrimonio Cultural implica que el inmueble se encuentre bajo el control de la autoridad competente en materia de conservación, protección y preservación del patrimonio cultural urbano, sea esta de orden federal, estatal o municipal, según la clasificación bajo la cual se haya inscrito dicho bien. Lo anterior, con la finalidad de que sea preservada la fisonomía urbana y al mismo tiempo, controlar los impactos negativos que puedan llegar a generar las edificaciones nuevas sobre los bienes inmuebles y zonas con valor histórico, arqueológico, cultural o arquitectónico.

4.1.1.2 Edificabilidad del predio.

Ahora, respecto a la edificabilidad del predio, las normas de control de urbanización y densidad de la edificación determinan un Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) de 0.8, esto significa que el desplante de la edificación puede ocupar hasta el 80% de la superficie del predio, es decir, lo equivalente a la 4,180 metros cuadrados, considerando una superficie total de 5,225 m².

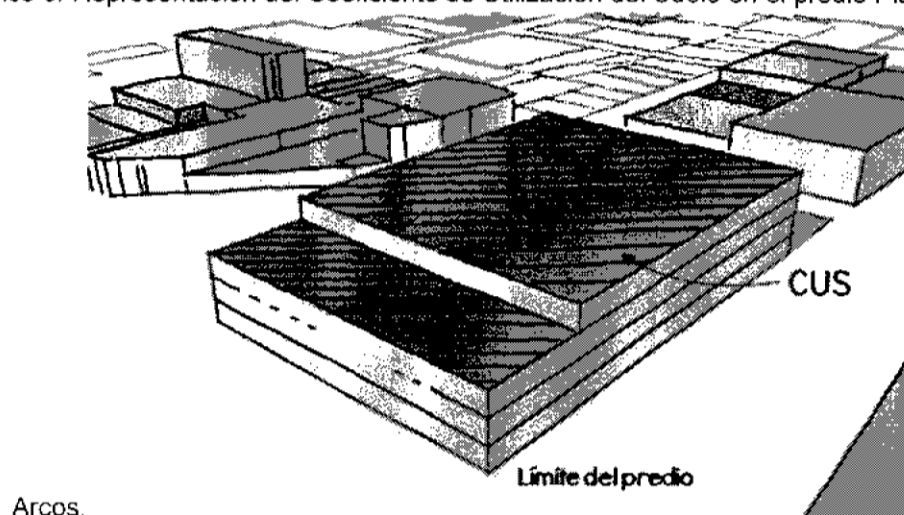
Gráfico 4. Representación del Coeficiente de Ocupación del Suelo en el predio Plaza los



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) la norma establece un valor de 2.4, no obstante, dicho valor puede ser incrementado hasta 2.8 siempre y cuando el proyecto aloje usos mixtos en el mismo inmueble. Dado que el proyecto contempla la mixtura de usos, según la información del Dictamen, es posible acceder al valor ya mencionado (2.8), por lo tanto, el potencial edificable para el predio equivale aproximadamente a 14,630 m². En el siguiente gráfico se representa de forma esquemática el total del potencial edificable para el predio Plaza los Arcos.

Gráfico 5. Representación del Coeficiente de Utilización del Suelo en el predio Plaza los



Fuente: Elaboración propia.

Cabe destacar que, **el 86% de dicho potencial, es generado a partir de la superficie de propiedad pública municipal, equivalente a 12,581.8 metros cuadrados edificables. Bajo el acuerdo** establecido en el Dictamen de Comisiones y Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento, **aprobado el pasado 26 veintiséis de noviembre** en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, **el municipio de Zapopan estará recibiendo un total de 4,500 m² edificables, es decir, tan solo el 35.8% del total generado a partir de propiedad pública.**

Otro de elementos que destacan en el documento presentado por las Comisiones Edilicias, es la mención del supuesto aprovechamiento de un Coeficiente de Utilización del Suelo de 4.8, para llevar a cabo el desarrollo del proyecto, sin embargo, como ya se mencionó, **la norma únicamente permite un valor máximo hasta por 2.8, lo anterior, aparentemente, implicaría el incremento aproximado del 71% del potencial edificable fuera de los límites permitidos para la zona por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente.**

Gráfico 6. Fragmento del Dictamen de Comisiones, expediente 188/19.

Por la aportación del inmueble se entregarán 4,500 m² (cuatro mil quinientos metros cuadrados edificables) al Municipio (considerando un CUS del proyecto de 4.8), con un cajón de estacionamiento por cada 80 m² (ochenta metros cuadrados), las áreas a entregar serán para museo, oficinas o algún otro fin compatible que determine el Municipio.

Fuente: Dictamen de Comisiones y Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento, expediente 188/19. (Pág. 6).

Si bien, existen algunos mecanismos para incrementar la densidad de la edificación, el predio denominado Plaza los Arcos, no se encuentra en algún supuesto que le permita explotar alguno de estos mecanismos.

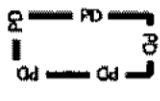
La Norma General 10. "Áreas de Actuación con Potencial de Desarrollo.", del propio instrumento de planeación, precisa lo siguiente:

(...) los planes parciales de desarrollo urbano establecen la posibilidad de implementar proyectos estratégicos de desarrollo urbano en los predios ubicados en áreas con potencial de desarrollo y predios con norma de vialidad con potencial de desarrollo en los que se podrán autorizar incrementos a la densidad de la edificación y cambios de usos del suelo siempre y cuando se apeguen a lo dispuesto a la presente norma general (...) (PPDU, pág. 210)


La aplicación del coeficiente de utilización del suelo máximo (...) se aplicará únicamente en los predios ubicados en las áreas de actuación con potencial de desarrollo y predios con frentes sobre vialidades con norma por vialidad que establezcan los planes parciales de desarrollo urbano (...) (PPDU, pág. 211)

En este sentido, la disposición es muy clara al determinar que **los incrementos a la densidad de la edificación serán únicamente en los predios dentro de las Áreas con Potencial de Desarrollo (PD) y los predios frente a las vialidades con Norma por vialidad con Potencial de Desarrollo,**

Para el caso de las Áreas con Potencial de Desarrollo, el Plan Parcial reconoce dos polígonos: "el primero al norponiente en la colonia Jardines del Vigía y uno más al nor-oriente en los predios de la Universidad de Guadalajara donde se encuentra el Centro Cultural Universitario y algunos predios adyacentes." (PPDU, 2012. pág. 122); ambos, delimitados en el Plano de Zonificación (Z-1) por una línea negra discontinua con las iniciales PD:

POLÍGONOS DE ACTUACIÓN			
PPD	POLÍGONO DE POTENCIAL DE DESARROLLO		

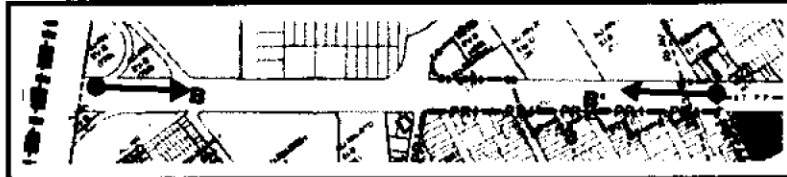
En lo que respecta a los tramos viales clasificados como Norma por vialidad, el Plan Parcial reconoce cinco de ellos: Anillo Periférico Nte. (Manuel Gómez Morín), Av. Laureles (Juan Pablo II), Av. Manuel Ávila Camacho, Av. de las Américas y Av. de la Patria, mismos que se encuentran identificados en el Plano de Zonificación con la siguiente simbología:

NORMAS POR VIALIDAD			
	POTENCIAL DE		

	DESARROLLO		
--	------------	--	--

Por ejemplo, para el caso de Av. Laureles, el tramo vial se extiende a lo largo de la avenida, iniciando en la calle Emilio Carranza hasta el límite del Distrito Urbano en el Anillo Periférico.

Gráfico 7. Tramo de Av. Laureles clasificado como Norma por vialidad.



Fuente: Plano de Zonificación (Z-1) del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano ZPN-1 "Zapopan Centro Urbano.

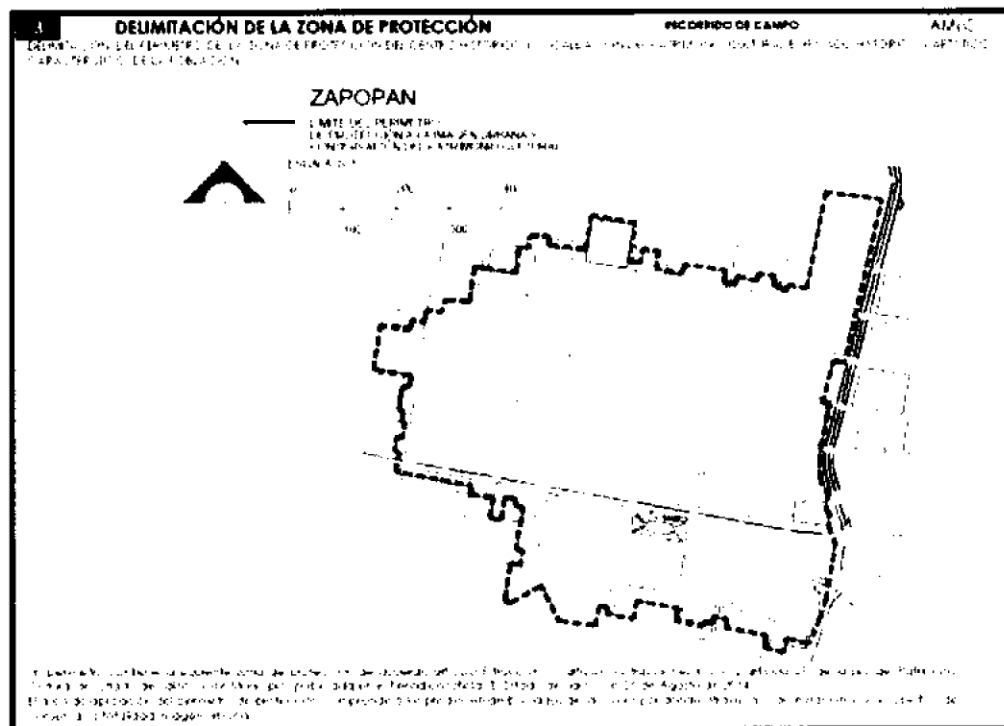
A partir de la información presentada, como se menciona inicialmente, se constata que el predio en cuestión denominado Plaza los Arcos, no se encuentra bajo alguno de los supuestos anteriores, por lo tanto, se descarta que el incremento citado en el Dictamen de Comisiones derive a partir de alguno de esos mecanismos.

4.1.1.3 Altura máxima permitida.

En cuanto a la altura máxima permitida en el predio aludido, si bien es cierto, que las normas de control de urbanización y densidad de la edificación que consigna el Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la zona donde se ubica el inmueble, se permite una altura Resultante entre el C.O.S. y el C.U.S., o dicho de otro modo, la altura que resulte de agotar el potencial constructivo.

Sin embargo, no debe dejarse de lado que **la propiedad se encuentra dentro del Perímetro de Protección a la Imagen Urbana y Conservación del Patrimonio Cultural** decretado por el Gobierno del Estado de Jalisco, por medio del Acuerdo de la Secretaría de Cultura, mediante el cual se hace público el Listado de Bienes y Zonas Inscritos en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural del Estado, el día sábado 13 trece de junio de 2015 dos mil quince en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco número 30. Sección V Tomo CCCLXXXII, lo que implica, en términos generales, que el inmueble goza de la protección de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios o en términos prácticos, bajo los lineamientos que establezca la autoridad competente en aras de conservar, proteger y preservar la fisonomía urbana y el patrimonio cultural edificado.

Gráfico 8. Delimitación del Perímetro de Protección a la Imagen Urbana y Conservación del Patrimonio Cultural.



Fuente: Acuerdo de la Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual se publica el Listado de Bienes y Zonas Inscritos en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural, 2015. pág. 482.

Por consiguiente, el municipio de Zapopan en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 15, fracción I y II de la Ley antes mencionada, establece en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente, la **Norma General 14. Protección del Patrimonio Edificado y Urbano**, la cual, tiene como fin salvaguardar los bienes y zonas de protección, considerados como Patrimonio Cultural, en donde se determinan las siguientes condiciones:

(...) a. **Para inmuebles o áreas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, es requisito indispensable contar con la autorización respectiva por parte del Comité de Dictaminación del Patrimonio Cultural del Municipio de Zapopan.**

(...) VI. **En cada uno de los perímetros de protección al patrimonio deberá determinarse un máximo de niveles, de acuerdo con lo que establezca la Comisión de Dictaminación, tomando en cuenta la altura promedio de los edificios patrimoniales del contexto inmediato y no se podrá optar por la altura máxima permitida como resultante de la relación entre el coeficiente de ocupación y el coeficiente de utilización del suelo que se establece en la**

zonificación de los planes parciales de desarrollo urbano. (PPDU, 2012. p.p 219 y 220)

En primer término, se establece que los trámites relativos al Dictamen de trazos, usos y destinos, licencias de urbanización o edificación, autorización de anuncios, etc., en zonas o inmuebles declarados como Patrimonio Cultural es necesario contar con la autorización del Comité de Dictaminación del Patrimonio Cultural del Municipio de Zapopan, que según el artículo 8 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan se encuentra conformado por la Dirección General de Obras Públicas de Zapopan, la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (ahora extinta), el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes.

Como segundo punto, la fracción VI de la Norma General 14, hace mención que, en los perímetros de protección al patrimonio **el Comité de Dictaminación deberá determinar el número máximo de niveles a edificar considerando la altura promedio de los edificios patrimoniales del contexto**, además, **no se podrá optar por la altura máxima permitida como resultante de la relación entre el C.O.S. y el C.U.S.**

Bajo estos términos, se presenta, enseguida, un análisis de los niveles edificados dentro del Perímetro de Protección a la Imagen Urbana y Conservación del Patrimonio Cultural, tomando como base la información del Plano Morfología y Edificación (D-5), presentada como parte del diagnóstico del medio físico transformado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano ZPN-1 "Zapopan Centro Urbano".

El análisis comprende alrededor de 1,217 predios, los cuales se integran total o parcialmente dentro del Perímetro de Protección. **La distribución de las fincas analizadas, por nivel edificado, está configurada principalmente por construcciones entre 1 y 2 niveles, las cuales conforman, aproximadamente, el 86.6% del total de las edificaciones**, enseguida las construcciones de 3 niveles de altura representan solo el 11.8 por ciento del total, finalmente, las fincas que oscilan entre los 4 y 6 niveles de edificación representan únicamente el 0.8%, al igual que los predios que hasta ese momento no se encontraban edificados.

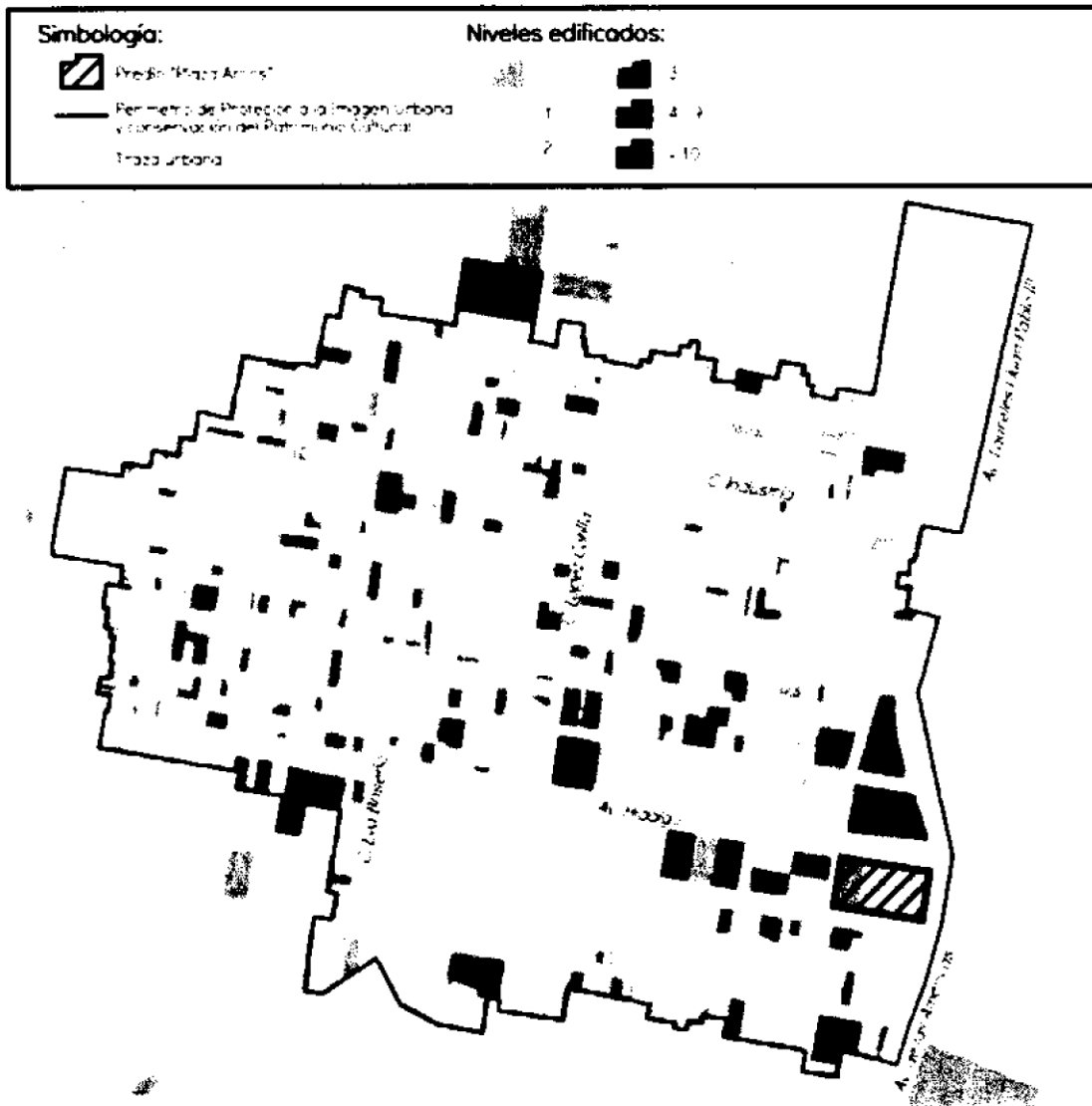
Gráfico 9. Distribución de las fincas por Nivel edificado dentro del Perímetro de Protección.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Plano "Morfología y edificación" (D-5) del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano ZPN-1 "Zapopan Centro Urbano".

Si se considera la media aritmética, de los datos objeto de este estudio, se obtiene un valor de aproximado de 1.75 niveles, que en los términos planteados por la Norma General 14. del Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente, esta sería la altura promedio de las edificaciones patrimoniales del contexto, o al menos cercano a este. **Por lo tanto, el proyecto de rescate pretendido en el predio Plaza los Arcos, no podría rebasar la altura que resulte de este análisis.** lo que no acontece pues de la información del proyecto se traduce que las edificaciones pretenden tener una altura de 12 doce niveles.

Gráfico 10. Niveles edificados dentro del Perímetro de Protección.



Fuente: Elaboración propia a partir del Plano "Morfología y edificación" (D-5) del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano ZPN-1 "Zapopan Centro Urbano".

5. Consideraciones.

1. El acuerdo celebrado por el Pleno del Ayuntamiento, el día 26 de noviembre de 2019, autoriza desincorporar del dominio público e incorporar al dominio privado las unidades privadas de propiedad municipal del "Centro Comercial Zapopan" o también conocido como "Plaza los Arcos", para efecto de aportarlas a un fideicomiso y posteriormente desarrollar un complejo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A de C.V.
2. El 86.33% (4,510.74 m² aprox.) del predio Plaza los Arcos es propiedad pública, mientras que el resto, es decir el 13.67% (714.26 m² aprox.) es de dominio privado.

3. La inmueble se encuentra en una zona que el Plan Parcial clasificada como Área de renovación urbana (AU-RN) y Área de protección del patrimonio cultural (PP-PC) con uso de suelo Mixto Distrital Intensidad Alta (MD-4).
4. Los actos materiales o jurídicos que se realicen en Áreas de Renovación Urbana estarán sujetas a la elaboración de un proyecto específico para el área el cual deberá ser consultado con los residentes de su área de aplicación.
5. El inmueble se localiza dentro dentro del Perímetro de Protección a la Imagen Urbana y Conservación del Patrimonio Cultural, por lo tanto, se encuentra protegido bajo las leyes en materia de conservación, protección y preservación del patrimonio cultural urbano.
6. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente, permite para el predio Plaza los Arcos un valor máximo del Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.) hasta por 2.8, contrario a lo señalado en el Dictamen de Comisiones que considera un valor de 4.8.
7. La propiedad municipal genera cerca de 12,581.8 metros cuadrados de potencial constructivo, sin embargo, el acuerdo celebrado por el Ayuntamiento de Zapopan admite recibir únicamente 4,500 m² edificados, es decir, tan solo el 35.8% del total generado a partir de propiedad pública.
8. La altura promedio de los bienes inmuebles dentro del Perímetro de Protección a la Imagen Urbana y Conservación del Patrimonio Cultural equivale a 1.75 niveles aproximadamente.
9. El predio denominado Plaza los Arcos, no podrá optar por la altura máxima Resultante entre el C.O.S. y el C.U.S. por encontrarse dentro del Perímetro de Protección.

Así mismo y no menos importante resulta señalar que el Ayuntamiento de Zapopan según los documentos utilizados para emitir los motivos de nuestra solicitud, invirtió de 2013 dos mil trece al 2018 dos mil dieciocho la cantidad de **\$62'170,000.00 (sesenta y dos millones ciento setenta mil pesos)** para los efectos de adquirir 52 locales comerciales dentro del complejo "Plaza Arcos" lo que dio como resultado el porcentaje de propiedad que ahora detenta el municipio, que según información difundida en distintos medios de comunicación, tendría como fin un espacio público, por lo que ahora la desincorporación afecta el patrimonio de las y los Zapopan.

6. Anexo. Versión pública del Dictamen de Comisiones.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 188/19. Se resuelve la solicitud formulada por el Ing. Carlos Errejon Alfaro, Director General de Tierra y Armonía, a efecto de que se autorice y se autorice la propuesta para el rescate de la plaza Centro Comercial Zapopan, conocida como Plaza Los Arcos.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019.

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO y de RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso resolver la solicitud formulada por el Ing. Carlos Errejon Alfaro, Director General de Tierra y Armonía, Sociedad Anónima de Capital Variable, mismo que propone el rescate de la plaza "Centro Comercial Zapopan", también conocida como "Plaza Los Arcos", para un proyecto que conjunte los intereses de los propietarios de este espacio, la cual está ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual expresamos los siguientes

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 treinta de julio del año 2019 dos mil diecinueve, se dio cuenta con el escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, con fecha 10 diez de julio de 2019 dos mil diecinueve, presentado por el Ing. Carlos Errejon Alfaro, Director General de Tierra y Armonía, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la propuesta para el rescate de la plaza "Centro Comercial Zapopan", también conocida como "Plaza Los Arcos", ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, Jalisco; asunto que conforme al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, fue turnado a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Urbano, de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, de Promoción y desarrollo Económico y del Empleo y de Recuperación de Espacios Públicos señaladas en el precepto del presente dictamen, para su estudio y dictaminación correspondiente, asignándosele por parte de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número 188/19.

Solicitud que a la letra, manifiesta lo siguiente:

Nuestra empresa es un grupo inmobiliario con más de 40 años en el mercado de Jalisco. Hemos desarrollado proyectos exitivos en alianza con dependencias públicas como IPTEL y la Universidad de Guadalajara, y también hemos construido más de 100 decavillos inmobiliarios en distintas zonas del Estado.

Tuvimos conocimiento, a través de un reportaje publicado en el periódico "MIRAL" (28 de noviembre de 2018) que el Gobierno de Zapopan realizara una consulta para analizar diferentes propuestas inmobiliarias para el rescate de la plaza "Centro Comercial Zapopan" o también conocida como "Plaza Arcos", ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación

LECTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 188/19. Se resuelve la solicitud formulada por el Ing. Carlos
Tirreón Alfaro, Director General de Tierra y Armonía, a efecto de que se
estudie y se autorice la propuesta para el rescate de la plaza Centro Comercial
Zapopan, conocida como Plaza Los Arcos.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019

"Basílica" de la Línea 3 del tren ligero, y cuya edificación se encuentra actualmente parcialmente demolido.

Estamos interesados en participar en el proyecto inmobiliario para rescatar la Plaza Arcos, tenemos conocimiento que el Municipio de Zapopan es el propietario mayoritario de dicha plaza que está constituida en régimen de condominio, por tal motivo hemos tenido comunicación con los Jueces propietarios del condominio y a través de una asamblea extraordinaria de condominios llevada a cabo el pasado 2 de julio del 2019, les presentamos formalmente nuestra propuesta, la cual fue del agrado de los propietarios minoritarios, y esta, lo expresaron por escrito a través de una carta intención firmada por cada uno de ellos.

Les pedimos a los propietarios que, en caso de estar de acuerdo con nuestra propuesta, firmen en la carta de intención en una Asamblea Extraordinaria de Condominios ya que de conformidad con el Artículo 1021 del Código Civil del Estado de Jalisco, las decisiones que se tomen respecto al futuro de la propiedad deberán realizarse en última instancia a través de una Asamblea Extraordinaria de condominios (la Asamblea de condominios es el órgano supremo de la administración del condominio, de conformidad con el Artículo 1019 del Código Civil del Estado de Jalisco).

Tomando en consideración que los propietarios minoritarios ya han expresado su acuerdo con nuestra propuesta, solo faltaría la aprobación del Municipio de Zapopan, en su calidad de propietario mayoritario.

Por tal motivo, nos dirigimos a usted para solicitarle, considere nuestra propuesta para desarrollar el inmueble Plaza Los Arcos, enviarnos adjunto una presentación resumen y quedamos a sus órdenes para presentar la propuesta al H. Ayuntamiento de Zapopan, cuando lo considere pertinente, con la finalidad de que lo conozcan, lo analicen y en su caso, lo aprueben. De esta manera, podremos continuar con la formalización de los trámites legales necesarios para dar inicio a este proyecto.

2. El inmueble denominado Plaza Arcos, cuenta con una superficie de 5,225 metros cuadrados, el cual, se estableció en los años setentas con el nombre "Centro Comercial Zapopan", mismo que estaba integrado por 60 locales comerciales, de entre 5 y 64 metros cuadrados, cada uno, utilizados en su mayoría para restaurantes, bares y pequeños negocios.

3. A partir del año 2012, se autorizó la adquisición de locales comerciales por parte del Municipio de Zapopan, con la finalidad de crear espacios en torno a los hitos o lugares que generen sentido de identidad y pertenencia a los zapopanos, detonar la generación de empleos, promover el turismo cultural y religioso, así como incentivar la inversión productiva y la derrama económica en el Municipio de Zapopan.

DECRETAMEN Y PROPOSTA DE CONDOMINIOS DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 18819. Se resuelve la solicitud formulada por el Ing. Carlos Erejón Allaro, Director General de Tierra y Armonía, a efecto de que se estudie y se autorice la propuesta para el rescate de la plaza Centro Comercial Zapopan, conocida como Plaza los Arcos.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha _____ de 2018.

4. Desde el año 2013 al año 2018, el Municipio de Zapopan, se hizo con la adquisición de 52 cincuenta y dos locales comerciales de la ya mencionada Plaza Arcos, con una inversión total de \$62 170,000 (sesenta y dos millones ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.), que derivados de lo anterior, convirtió al Municipio de Zapopan, en el propietario del 86.33% ochenta y seis punto treinta y tres por ciento del inmueble, quedando pendientes de adquirir 8 ocho locales, los cuales se identifican de la siguiente forma:

Locales 8 y 45, pertenecientes al Dr. Jorge Hernández (podólogo);
Locales 32 y 33, que pertenecen al C.P Rafael Rivas Jasso; y
Locales 23, 24, 39 y 40, mismos que están en propiedad de Telmex (Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces S.A de C.V.).

Cabe hacer mención que, en los tres casos, se habían presentado complicaciones para la adquisición de los locales, se intentó la expropiación de los mismos, pero no han podido ser adquiridos por el Municipio, por lo que no ha sido viable llevar a cabo un proyecto integral en el sitio.

5. En virtud de lo anterior, y con conocimiento de la situación que guarda el inmueble, el Grupo Inmobiliario Tierra y Armonía, tuvo acercamiento con los otros propietarios del multifamiliar predio, a fin de darles a conocer un proyecto del rescate de la Plaza Arcos, mediante una Asamblea Extraordinaria de Condóminos, celebrada el día 02 dos de julio del año 2019 dos mil diecinueve, proyecto que fue del agrado de los propietarios y lo manifestaron con la firma de una carta intención. De esta manera, se decretó la extinción del régimen de condominio, toda vez que, ya no funciona de esa manera, debido al estado de deterioro que presenta el inmueble, adoptando así, el régimen de copropiedad mancomunada e indivisa, sobre el total de la superficie de 5,225 m² (cinco mil doscientos veinticinco metros cuadrados), quedando los porcentajes de copropiedad de la siguiente manera:

Municipio de Zapopan 86.33% (ochenta y seis punto treinta y tres por ciento).
Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces, S.A. de C.V. 6.60% (seis punto sesenta por ciento);
Raymundo Rivas Palacios 3.77% (tres punto setenta y siete por ciento); y
Jorge Humberto Hernández González 3.30% (tres punto treinta por ciento).

6. Tierra y Armonía, surge de la asociación de Grupo Inmobiliario Anudatos y Desarrollos Inmobiliarios Mendelssohn, empresas líderes en el mercado inmobiliario, con más de 40 cuarenta años de experiencia. A través de los años, ha ganado prestigio en el mercado, gracias a su seriedad, honestidad y calidad. Las competencias y habilidades adquiridas les han dado experiencia, solidez y profesionalismo y, que junto a sus recursos económicos, infraestructura,

DECRETOS Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Resolución 188/19. Se resuelve la solicitud formulada por el Ing. Carlos
Irujo Albaro, Director General de Tierra y Armonía, a efecto de que se
estudie y se autorice la propuesta para el rescate de la plaza Centro Comunal
Zapopan, conocida como Plaza los Arcos.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019

asesoría especializada y personal altamente calificado, han logrado el éxito para posicionarse en el mercado inmobiliario local y nacional.

Hoy en día, sus éxitos se reconocen a través de plusvalías generadas en los proyectos desarrollados y la importante participación de mercado.

7. El proyecto para restablecer la Plaza Arcos que presenta Tierra y Armonía, S.A. de C.V., consiste en la aportación de los propietarios de la tierra de sus derechos de titularidad a un fideicomiso (participando a la vez como fideicomitentes y fideicomisarios), y la construcción por cuenta y costo de la empresa de diferentes espacios que contribuyan a generar un sentido de identidad y pertenencia a los zapopaneros, detonando de igual manera la generación de empleos, en pro de los ciudadanos, mismo que se describe de la siguiente manera:

- Departamentos: Contribuyen a generar vida al centro y a la actividad económica de la zona. Serán el eje de renovación y revaloración de vivir en el Centro de Zapopan;
- Hotel: Contribuye a promover el turismo y la actividad económica de la zona;
- Comercio: Contribuye a promover la actividad económica de la zona, aprovechando el flujo de la estación del tren, próximo a entrar en funcionamiento;
- Oficinas: Opción de contraprestación al Municipio por su ubicación; y
- Museo: Contribuye a promover el arte y la cultura.

De acuerdo al trabajo y estudios realizados en Zapopan por ONU-Habitat entre 2009 y 2018, el distrito de Zapopan Central es idóneo y cuenta con todas las características para desarrollar un programa de revitalización y redensificación que contribuya a aprovechar los predios subutilizados, generar oferta de vivienda asequible y céntrica, eficientar su territorio mediante un uso de suelo mixto y promover el transporte público cero emisiones.

La conectividad de este espacio con la estación del Tren Ligero, línea 3 tres es inmejorable.

8. La propuesta de integrarse la desarrolladora Tierra y Armonía, S.A. de C.V., es que se encargue por su cuenta y costo de todos los trabajos e inversiones propios de un desarrollador que incluyen:

Diseños e Infraestructura

- Diseños e Ingenierías
- Incorporación SIAPA y excedencias
- Pago de KVAS
- Solución pluvial
- Muros arquitectónicos

LICITACIÓN Y PROPUESTA DE CONCESIONES DEL AYUNTAMIENTO

Lepediente 188/19. Se resuelve la solicitud formulada por el Ing. Carlos Errejon Alfaro, Director General de Tierra y Armonía, a efecto de que se estudie y se autorice la propuesta para el rescate de la plaza Centro Comercial Zapopan, conocida como Plaza los Arcos.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019.

- Muros perimetrales
- Bardas temporales
- Conexión línea eléctrica
- Conexión agua potable
- Conexión drenaje
- Conexión pluvial
- Oficina ventas
- Unidades modelo
- Paisajismo
- Muros de contención
- Sistema de riego

Operativos

- Due diligence
- Gastos legales
- Seguros de obra
- Mantenimiento unidades previo entrega
- Honorarios fiduciarios
- Seguridad
- Mercadotecnia
- Cuotas de colonos
- Topografía
- Laboratorio

Licencias

- Permisos de obra
- Fianzas
- Seguro
- Diseños e Ingenierías
- Alineamientos y régimen de condominio

Edificación

- Estacionamiento
- Estructura
- Instalaciones
- Amenidades
- Acabados
- Administración de la construcción
- Trabajos complementarios
- Garantías y calidad de obra

Dictamen y Disposición de Comisiones del Ayuntamiento
Expediente 188319. Se resuelve la solicitud formulada por el Ing. Carlos
Fresco Alfaro, Director General de Tierra y Armonía, a efecto de que se
establezca y se autorice la propuesta para el rescate de la plaza Centro Comercial
Zapopan, conocida como Plaza los Arcos.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha _____ de 2014

Otros

- Costo financiero
- Comisiones de venta

Por la aportación del inmueble se entregarán 4,500 m² (cuatro mil quinientos metros cuadrados) edificados al Municipio (considerando un CUS del proyecto de 4.8), con un cajón de estacionamiento por cada 80 m² (ochenta metros cuadrados), las áreas a entregar serán para museo, oficinas o algún otro fin compatible que determine el Municipio.

El monto invertido por Zapopan para la adquisición de los 52 cincuenta y dos locales es de \$62'170,000 (sesenta y dos millones ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.).

El valor del predio según avalúo es de \$131'477,300.00 (ciento treinta y un millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

Zapopan es dueño del 86.3%, equivalente a \$113'464,910.00 (ciento trece millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos diez pesos 00/100 moneda nacional).

El precio estimado del metro cuadrado una vez concluido el proyecto es de \$45,000.00 m² (cuarenta y cinco mil pesos sobre metro cuadrado).

Zapopan recibirá 4,500 m² (cuarenta y cinco mil metros cuadrados), vendibles o rentables, con valor de \$202'500,000.00 (doscientos dos millones, quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Por el precio del predio según avalúo, la utilidad sería del orden de los \$89'035,090 (ochenta y nueve millones treinta y cinco mil noventa pesos 00/100 m.n.), o sea del 43.21% (cuarenta y tres punto veintuno por ciento). Comparado con el costo de inversión en la compra de los locales, la utilidad sería de \$140'330,000 (ciento cuarenta millones trescientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), o sea del 125.72% (ciento veinticinco punto setenta y dos por ciento).

CONSIDERACIONES:

I. De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad

DECRETOS Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 186/19 Se resuelve la solicitud formulada por el Ing. Carlos
Florencio Alfaro, Director General de Tierra y Arrendamiento, a efecto de que se
estude y se autorice la propuesta para el traspaso de la plaza Centro Comercial
Zapopan, conocida como Plaza los Arcos.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019

jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale.

2. Por otro lado, el artículo 82 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala lo siguiente: "el patrimonio municipal se integra por los bienes de dominio público del Municipio, los bienes de dominio privado del Municipio, los capitales, impuestos, e hipotecas y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban y las cuentas en administración."

3. El artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece: "Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes:

I. Justificar que la enajenación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general;

II. Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y

III. Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodean al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación.

No se puede realizar la enajenación o donación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal.

En el caso de calles, avenidas, parques y cualquier otra vialidad pública, se debe cumplir con lo dispuesto en las normas y planes en materia de desarrollo urbano y con los requisitos previstos en la legislación sustantiva civil del Estado."

4. La misma la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone sobre los fideicomisos públicos lo siguiente:

"Artículo 36. Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para:

I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

DECRETAMEN Y PROPUUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 188/19. Se resuelve la solicitud formulada por el Ing. Carlos
Errejen Alfaro, Director General de Tierra y Armonía, a efecto de que se
estude y se autorice la propuesta para el rescate de la plaza Centro Comercial
Zapopan, con sede como Plaza Los Arcos.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha de 2019.

II. Crear organismos públicos descentralizados municipales o constituir empresas de participación municipal mayoritaria;

III. Adquirir bienes inmuebles a título oneroso;

IV. Establecer gravámenes sobre bienes que formen parte del patrimonio municipal;

V. Desincorporar bienes del dominio público del Municipio;

VI. Enajenar bienes inmuebles que formen parte del patrimonio municipal;

VII. Solicitar al Congreso del Estado, cuando haya imposibilidad del Municipio y no exista convenio, que el Poder Ejecutivo del Estado asuma una función o un servicio público municipal;

VIII. Aprobar la concesión de bienes y servicios públicos municipales a los particulares;

IX. Celebrar contratos de fideicomiso público;

X. La designación del titular del Órgano Interno de Control Municipal; y

XI. Los demás casos que señalen la presente ley y otras leyes. "

"**Artículo 89.** Los municipios a través de sus Ayuntamientos, pueden celebrar contratos de fideicomiso público, observando las disposiciones aplicables de las leyes especiales y los requisitos que señala el artículo anterior respecto de la transmisión de dominio, a excepción de la subasta pública."

Sin embargo, debe de hacerse la distinción de que el caso que nos ocupa no es el de la constitución de un fideicomiso público, que es aquél por medio del cual el Gobierno Federal, Estatal o Municipal o alguna de las entidades paraestatales aporta recursos a un fideicomiso, para realizar un fin lícito, **de interés público**, mientras que un fideicomiso privado puede ser constituido por cualquier persona física o jurídica.

En este caso, se trata de constituir un fideicomiso privado (Constitución de un fideicomiso irrevocable de administración con derecho de reversión), en el cual son partes fideicomitentes y fideicomisarios aportando sus derechos de propiedad tanto el Municipio de Zapopan, Jalisco (con el 86.33% ochenta y seis punto treinta y tres por ciento del terreno); la Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces, S.A. de C.V. (con el 6.60% seis punto sesenta por ciento del terreno); el C. Raymundo Rivas Palacios (con el 3.77% tres punto setenta y siete por ciento del terreno); y el C. Jorge Humberto Hernández González (con el 3.30% tres punto treinta por ciento del terreno), además de integrar al mismo la sociedad mercantil denominada Tierra y Armonía, Sociedad Anónima de Capital Variable, la fundamentación jurídica para formar parte de él se configura en el artículo 38 fracción II, al igual que la justificante para enajenar temporalmente la propiedad al fideicomiso, en los términos del artículo 88 fracción II, pues se aporta terreno y se recibe una superficie edificada y habitada para los fines públicos:

"**Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. MEMORIO DE JUSTIFICACION
Expediente ISS-07-24, referido a la cédula formulada por el Ing. Carlos
González Alarcón, Jefe de Oficina Técnica, en materia de explotación de
estudio y saneamiento de propuestas para el rescate de un inmueble en el Centro
de Zapopan, con sede como Hotel de Luces.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha: 15/05/10

I.
II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III a la XV. "

Este fideicomiso propuesto aglutina fines privados y públicos que satisfacen con el inmueble edificado revertiendo a su favor la propiedad *en el caso del Municipio, estando en maduración los proyectos del Museo Interactivo contra las Adicciones, el Museo de la Virgen de Zapopan o de Arte Sacro y el uso de oficinas o salas de capacitación* o revertiendo la propiedad o con la posibilidad de enajenar sus derechos los entes privados (locales, comerciales y departamental).

En definitiva, se estima conveniente este proyecto ya que busca lograr la activación de la Zona Centro de Zapopan, la promoción cultural y turística de un nuevo museo, la disponibilidad de espacios públicos para el Municipio y sus dependencias y la re-densificación poblacional de la Zona Centro.

El proyecto de diseño arquitectónico a desarrollarse en el inmueble deberá contar con la opinión de Centro Técnico del Instituto Nacional de Antropología e Historia y de la Dirección de Ordenamiento del Territorio al ubicarse en el centro histórico de Zapopan y, asimismo, que se efectúen los elementos que respectivamente concuerden y concuerden con la identidad del patrimonio del Ayuntamiento Municipal.

5. En la estructura del fideicomiso, las partes serían las siguientes:

Fideicomitente y/o fideicomisaria A: la sociedad mercantil que se encargue de la obra civil y toda la gestión del proyecto.

Fideicomitente y/o fideicomisaria B: El Municipio de Zapopan Jalisco.

Fideicomitente y/o fideicomisaria C: El señor Jorge Humberto Hernández González.

Fideicomitente y/o fideicomisaria D: El señor Rafael Rivas Jasso.

Fideicomitente y/o fideicomisaria E: la sociedad mercantil Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces S.A. de C.V.

DICTAMEN Y PROPUUESTA DE CALIFICACIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 188/19 Se resuelve la solicitud formulada por el Ing. Carlos
Irujoñ Alfaro, Director General de Tierra y Armonía, a efecto de que se
establezca y se autorice la propuesta para el rescate de la plaza Centro Comercial
Zapotlán, conocida como Plaza Los Arcos.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019

Administrador y/o Depositario: la sociedad mercantil Tierra y Armonía, Sociedad
Anónima de Capital Variable; y

Fiduciario: la institución bancaria que se determine por las partes para tales efectos.

6. Los fines del fideicomiso, aparte de la constitución del patrimonio fideicomitado por los
aportantes serían fundamentalmente:

- Que el fiduciario reciba, conserve, mantenga, invierta y distribuya los bienes, frutos y
derechos que constituyen las aportaciones al patrimonio fideicomitado en los términos y
condiciones establecidos en el fideicomiso.

- Que el fiduciario permita a la fideicomitente A, directamente o a través del
administrador, llevar a cabo el proyecto residencial y comercial, con un espacio público sobre los
inmuebles, el cual además deberá incluir un espacio público derivado de la contraprestación que le
corresponderá a la fideicomitente B y fideicomisario B (identificado indistintamente como el
"proyecto" y/o el "desarrollo inmobiliario"), pudiendo realizarlo por cuenta propia o por terceros
contratados por la propia fideicomitente A y fideicomisario A para tales efectos, de acuerdo al
plan maestro del desarrollo inmobiliario que fue elaborado por la propia fideicomitente A y que
forma parte del fideicomiso y al cual se denominará "Plan de Desarrollo Inmobiliario".

Para lograr lo anterior, el fiduciario deberá permitir a la fideicomitente A y fideicomisaria
A, directamente o a través del administrador, la realización de las actividades necesarias para la
obtención de los dictámenes, autorizaciones, permisos, licencias y concesiones gubernamentales
que se requieran para la realización del proyecto.

- Que el fiduciario por instrucciones que reciba de la fideicomitente A y fideicomisaria A,
directamente o a través del administrador, comparezca ante el notario público que ésta le indique
por escrito, a fin de otorgar las escrituras públicas en las que se consigne la fusión y/o subdivisión
de los inmuebles, en caso de ser necesaria dicha fusión y/o subdivisión para llevar a cabo el
proyecto.

- Que el fiduciario, permita a la propia fideicomitente A y fideicomisaria A, directamente o
a través del administrador, efectuar todos los trámites ante las autoridades correspondientes para
obtener la incorporación municipal de los inmuebles, así como realizar la lotificación o
relotificación o, en su caso, el o los regímenes de propiedad en condominio que fueran necesarios
sobre los inmuebles fideicomitados para la consecución del proyecto, y formalice en escritura
pública la constitución de dichos regímenes de propiedad en condominio, una vez recibidas las
instrucciones de la fideicomitente A y fideicomisaria A directamente o a través del administrador

DECRETOS Y PROYECTOS DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 18819.- Se resuelve la solicitud formulada por el Ing. Carlos Irtejoñ Albino, Director General de Tierra y Armonía, a efecto de que se estudie y se autorice la propuesta para el traspaso de la plaza Centro Comercial Zapopan, conocida como Plaza los Arcos.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha _____ de 2014

- Que el fiduciario permita a la propia fideicomitente A y fideicomisaria A, directamente o a través del administrador, llevar a cabo la construcción de los inmuebles y/o de los lotes o unidades privativas resultantes, a fin de realizar el proyecto, pudiendo realizarlo por cuenta propia o por terceros contratados por la propia fideicomitente A y fideicomisaria A y o el administrador para tales efectos.

No obstante lo anterior, serán responsabilidad exclusiva de la fideicomitente A y fideicomisaria A, todas las obligaciones en materia laboral y de seguridad social que se generen con motivo de la ejecución del desarrollo inmobiliario, obligándose a sacar en paz y a salvo a la fideicomitente B y fideicomisario B, a la fideicomitente C y fideicomisario C, a la fideicomitente D y fideicomisario D, a la fideicomitente E y fideicomisario E, y al fiduciario de cualquier tipo de reclamación por estos conceptos.

- Que el fiduciario permita a la fideicomitente A y fideicomisaria A, directamente o a través del administrador, quien a su vez podrá facultar a la sociedad Tierra y Armonía Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, la administración y comercialización del proyecto.

La fideicomitente A y fideicomisaria A, será la única responsable del proyecto, de la administración, comercialización, venta, diseño, cobranza y titulación de las unidades resultantes (en lo sucesivo identificadas como las "unidades privativas" y/o "unidades y/o unidad"), mismas que comprenden las unidades habitacionales y/o unidades comerciales y de uso mixto que pudieran resultar del proyecto a terceros en lo sucesivo identificados como "terceros compradores de unidades", en el entendido de que se deberán excluir las unidades que correspondan como contraprestación a favor de los fideicomitentes y fideicomisarios B, C, D y E.

- Que el fiduciario, siguiendo las instrucciones proporcionadas por escrito por la fideicomitente A y fideicomisaria A, a través de sus apoderados, otorgue poderes especiales con las facultades necesarias para que las personas indicadas por la fideicomitente A y fideicomisaria A para que puedan tramitar y obtener todos los permisos, autorizaciones y/o licencias que sean requeridos para llevar a cabo el proyecto, incluyendo cualquier modificación a dicho proyecto y/o al plan del desarrollo inmobiliario aprobado por la fideicomitente A y fideicomisaria A, necesarios para llevar a cabo los trabajos de construcción y mejoras a los inmuebles y en general al patrimonio fideicomitado, así como los trámites necesarios para obtener los permisos para la fusión, subdivisión, lotificación, desarrollo inmobiliario, construcción, constitución de regímenes de propiedad en condominio, llevar a cabo todos los trámites necesarios para obtener incentivos fiscales que surjan de la realización del proyecto y, en general, cualquier otro acto relacionado con los inmuebles por cualquier autoridad, oficina o dependencia, ya sea municipal, estatal o federal, incluyendo pero sin limitarse a las facultades necesarias para tramitar, obtener y firmar cualquier

DECRETOS Y PROYECTOS DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 18819. Se remiten la solicitud formulada por el Ing. Carlos Trejón Alfaro, Director General de Tierra y Armonía, a efecto de que se estudie y se autorice la propuesta para el rescate de la plaza Centro Comercial Zapopan, conocida como Plaza los Arcos
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019

clase de documentos, públicos o privados, convenientes o necesarios para formalizar acuerdos con todo tipo de autoridades gubernamentales, centralizadas, descentralizadas o desconcentradas, y organismos supervisados por el estado, para el cumplimiento de los fines del fideicomiso, pero sin que el fiduciario tenga la obligación de llevar a cabo dichas acciones directamente.

Así mismo, el fiduciario otorgará los poderes especiales necesarios a cualquier persona designada por la fideicomitente A y fideicomisaria A, entre ellas el administrador y o la sociedad Tierra y Armonía Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable para la construcción y desarrollo del proyecto y cualquier otro fin del presente fideicomiso. La fideicomitente A y fideicomisaria A también tendrá el derecho de instruir al fiduciario para que revoque en cualquier momento los poderes, delegación de facultades o sustitución de facultades otorgadas de conformidad con los términos establecidos en el presente contrato. En el entendido de que el fiduciario no recibirá ningún recurso por la construcción, comercialización, venta, ya que dichos recursos los recibirá directamente la fideicomitente A y fideicomisaria A o a través de terceros que para tal efecto designe ésta última.

- Que el fiduciario permita a la fideicomitente A y fideicomisaria A, directamente o través del administrador, quien a su vez podrá facultar a la Sociedad Tierra y Armonía Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrar todos aquellos contratos, convenios, actos jurídicos y acuerdos para llevar a cabo el desarrollo del proyecto, en cumplimiento de los fines del fideicomiso.

- Que el fiduciario mediante carta instrucción que le gire la fideicomitente A y fideicomisaria A y o el administrador lleve a cabo la transmisión de las unidades resultantes del patrimonio fideicomital, a los terceros compradores de unidades, exceptuando las unidades y o superficies que correspondan a los fideicomisarios B, C, D y E.

- Que el fiduciario permita a la fideicomitente A y fideicomisaria A, directamente o a través del administrador, iniciar a promover la venta de las unidades que resulten del proyecto, en el momento que estos últimos determinen, sin exceder los plazos pactados en el plan del desarrollo inmobiliario.

- Que el fiduciario, a través de las cartas de instrucción que sean giradas la fideicomitente A y fideicomisaria A y o por el administrador, comparezca a transmitir ante fedatario público la propiedad al tercero comprador de unidad, con el cual se haya celebrado un contrato de reservación, promesa de compraventa.

No se podrán realizar intercambios, permutas o pagos en especie a los proveedores que contrate la fideicomitente A y fideicomisaria A para la ejecución del desarrollo inmobiliario, con unidades resultantes del propio desarrollo inmobiliario, a menos que se cuente con la autorización

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 188/19. Se resuelve la solicitud formulada por el Ing. Carlos
Brión Alfaro, Director General de Tierra y Armonía, a efecto de que se
establezca y se autorice la propuesta para el rescate de la plaza Centro Comercial
Zapotlán, conocida como Plaza Los Arcos.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019.

previa y por escrito del fideicomitente B y fideicomisario B, el fideicomitente C y fideicomisario C, el fideicomitente D y el fideicomisario D y el fideicomitente E y fideicomisario E.

- Que el fiduciario reconozca y tome conocimiento del derecho exclusivo de la fideicomitente A y fideicomisaria A directamente o a través del administrador para celebrar los contratos de reservación, promesa de compraventa con los terceros compradores de unidades, y para la designación final de los terceros compradores de unidades, el fiduciario, lo hará de conformidad con las instrucciones que previamente emita por escrito la fideicomitente A y fideicomisaria A, directamente o a través del administrador, para que transmita la propiedad de la unidad o las unidades a los terceros compradores de unidades designados. El fiduciario no deberá realizar actividades de negocios en relación con la disposición de la unidad o las unidades, ni recibirá pago o contraprestación alguna en relación con la venta de la o las unidades.

- Que el fiduciario, por instrucciones de la fideicomitente A y fideicomisaria A o del fideicomitente B y fideicomisario B, o del fideicomitente C y fideicomisario C, o del fideicomitente D y fideicomisario D, o del fideicomitente E y fideicomisario E otorgue a las personas designadas por estas, los poderes con las facultades necesarias para defender al fiduciario en todos aquellos casos que afecten al fideicomiso, en relación con el presente fideicomiso y para defender el patrimonio fideicomitado en el caso de que durante su vigencia, surja alguna o algunas controversias judiciales o extrajudiciales, relacionadas con los inmuebles, derechos fideicomisarios, los fines del presente contrato o sobre aquellos que se generen del cumplimiento de dichos fines, así como el inicio de cualquier procedimiento administrativo relacionado con las propiedades mencionadas.

- Que el fiduciario, permita a la fideicomitente A y fideicomisaria A, directamente o a través del administrador, firmar todos aquellos documentos, declaraciones, informes, recibos, contratos y acuerdos que sean necesarios para cumplir los fines del fideicomiso.

La fideicomitente A y fideicomisaria A responderá personalmente y en forma solidaria frente al fideicomitante B y fideicomisario B, al fideicomitente C y fideicomisario C, al fideicomitente D y fideicomisario D y al fideicomitente E y fideicomisario E de todos los actos realizados por el administrador y/o por la sociedad tierra y armonía construcción, sociedad anónima de capital variable y/n por cualquier tercero contratado por la fideicomitente A y fideicomisaria A para la realización cualquiera de los actos y fines establecidos en este fideicomiso, asumiendo dichos actos como propios, es decir como si hubieran sido ejecutados por la propia fideicomitente A y fideicomisaria A.

- Que el fiduciario lleve a cabo todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines establecidos en el presente fideicomiso o cualquier acto relacionado con el patrimonio fideicomitado en términos de lo decidido e instruido por la fideicomitente A y fideicomisaria A y,

DECRETOS Y PROUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 18819. Se resuelve la solicitud formulada por el Ing. Carlos Irujo Albaro, Director General de Tierra y Armonia, a efecto de que se estudie y se autorice la propuesta para el rescate de la plaza Centro Comercial Zapopan, conocida como Plaza los Arcos

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019

en su caso, por el fideicomitente B y fideicomisario B y/o el fideicomitente C y fideicomisario C y/o el fideicomitente D y fideicomisario D y/o el fideicomitente E y fideicomisario E cuando expresamente así se prevea en el presente fideicomiso.

- Que el fiduciario permita a la fideicomitente A y fideicomisaria A, directamente o a través del administrador, recibir, la totalidad de los ingresos obtenidos por la venta y/o enajenación de las unidades resultantes del proyecto a que se refiere el presente fideicomiso, a excepción de aquellas superficies que le corresponden al fideicomisario B, al fideicomisario C, a la fideicomisario D y a la fideicomisario E por derecho por su aportación única, las cuales deberán ser asignadas al fideicomisario B fideicomisario C, fideicomisario D y fideicomisario E respectivamente, de conformidad con los criterios acordados en el presente instrumento.

- Todos los impuestos, cargas y contribuciones fiscales que, en su caso, se generen con motivo de la celebración del presente contrato correrán por cuenta y a cargo de la parte que de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes deba cubrirlos, siendo responsabilidad de cada una de ellas efectuar sus pagos.

- El fiduciario permitirá a la fideicomitente A y fideicomisaria A, y al fideicomitente B y fideicomisario B, y al fideicomitente C y fideicomisario C, y al fideicomitente D y fideicomisario D y al fideicomitente E y fideicomisario E ceder total o parcialmente a favor de cualquier tercero los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del fideicomiso, con el consentimiento previo y por escrito de la otra fideicomitente(s) y fideicomisaria(s) de que se trate.

Salvo que dicha cesión, sea a favor de una sociedad en la que participe la fideicomitente A y fideicomisaria A y mantenga el control accionario, o se trate de sociedades filiales, socios o asociados de la fideicomitente A y fideicomisaria A, en cuyo caso esta última estará libre de efectuar cualquier cesión, afectación, transmisión o traspaso de los derechos y obligaciones del presente fideicomiso y no será necesario obtener el consentimiento previo de la otra parte, y bastará el aviso de la cesión por escrito dado por el cedente al fiduciario y al fideicomitente B y fideicomisario B, al fideicomitente C y fideicomisario C, al fideicomitente D y fideicomisario D y al fideicomitente E y fideicomisario E para que la cesión sea perfecta y reconocida entre las partes y a favor de terceros, lo pactado en este párrafo también aplicara al fideicomitente B y fideicomisario B, el fideicomitente C y fideicomisario C, el fideicomitente D y fideicomisario D y el fideicomitente E y fideicomisario E.

Tampoco será necesario el consentimiento de las demás partes, bastando el aviso a que se refiere el párrafo anterior, en el caso de fusión o escisión de la fideicomitente A y fideicomisaria A, siempre que los accionistas actuales de dichas fideicomitente y fideicomisarias mantengan el control de la sociedad escindida y/o fusionante que reciba los derechos y obligaciones derivados del fideicomiso como consecuencia de la fusión o escisión.

DECRETOS Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 18819. Se resuelve la solicitud formulada por el Ing. Carlos
Breyón Alfaro, Director General de Tierra y Armonía, a efecto de que se
estudie y se autorice la propuesta para el rescate de la plaza Centro Comercial
Zapotlán, conocida como Plaza los Arcos
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019

- Que el fiduciario, por instrucciones de la fideicomitente A y fideicomisaria A comparezca con el carácter de garante hipotecario a la celebración de cualquier tipo de contrato de crédito o de financiamiento y constituya hipoteca o cualquier otro gravamen real sobre parte o la totalidad de los inmuebles que integran el patrimonio fideicomitado, en garantía de cualquier crédito o financiamiento otorgado por cualquier institución financiera a la fideicomitente A y fideicomisaria A, al administrador o a cualquier tercero designado por la propia fideicomitente A y fideicomisaria A, únicamente para la realización de las obras de edificación de las unidades habitacionales y/o de usos mixtos y espacio público en el inmueble.

La instrucción antes referida, deberá de ir acompañada de una copia simple con acuse de recibo de la notificación efectuada a la fideicomitente B y fideicomisaria B por parte del fideicomitente A y fideicomisaria A y/o el administrador, donde se le comunique la pretensión de obtener un financiamiento, en la cual se especificarán como mínimo los datos relativos al tipo de crédito, monto, plazo, tasa de interés, institución acreditante y demás información relevante (en lo sucesivo "notificación de condiciones de financiamiento"). Una vez recibida dicha notificación, el fideicomitente B y fideicomisario B tendrá un plazo de 10 diez días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, en el entendido de que transcurrido ese plazo sin manifestación alguna, se entenderá como una aceptación tácita del fideicomitente B y fideicomisario B, en cuyo caso el fiduciario procederá a la formalización del crédito que corresponda en los términos que se informaron en la notificación de condiciones de financiamiento.

Los funcionarios autorizados por el fideicomitente B y fideicomisario B, para efectos de recibir por parte de la fideicomitente A y fideicomisaria A, la notificación de condiciones de financiamiento, así como acusar de recibido a través de su oficina de partes, y demás información relacionada con el fideicomiso serán indistintamente los siguientes funcionarios o quien ostente dicho nombramiento al momento de presentación de la instrucción:

Judice Municipal: Lic. Rafael Martínez Ramírez.

Secretario del Ayuntamiento: Mtro José Luis Tostado Bastidas.

- Que el fiduciario una vez formalizada la recepción de obras de construcción por las autoridades correspondientes y transmitidas a los adquirentes la totalidad de las unidades resultantes del proyecto, así como transmitida la superficie que corresponde al fideicomitente B y fideicomisario B, al fideicomitente C y fideicomisario C, al fideicomitente D y fideicomisario D y al fideicomitente E y fideicomisario E, que se realice sobre el patrimonio en fideicomiso, proceda a la extinción total del mismo.

- Los fines del fideicomiso no podrán ser adicionados, modificados, reformados o cancelados, salvo con las instrucciones por escrito que exclusivamente proporcionen conjuntamente la fideicomitente A y fideicomisaria A, el fideicomitente B y fideicomisario B, el

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO:
Expediente 18819. Se resuelve la solicitud formulada por el Ing. Carlos
Hirtegen Alfaro, Director General de Tierra y Armonía, a efecto de que se
establezca y se autorice la propuesta para el rescate de la plaza Centro Comercial
Zapopan, conocida como Plaza los Arcos.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019.

fideicomitente C y fideicomisario C, el fideicomitente D y fideicomisario D y el fideicomitente E
y fideicomisario E.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo
establecido por los artículos 8, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; artículo 73 y 79 de la propia del Estado; los artículos 2 y 3 y demás relativos de la Ley
del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 7, 17, 19,
31, 33, 35, 37, 38, 42, 46, 53 y 54 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los
integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que emittimos el presente dictamen, nos
permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos
concretos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza desincorporar del dominio público y tener por incorporados al
dominio privado las unidades privativas de propiedad municipal identificadas como 1 a la 7, 9 a la
22, 25 a la 31, 34 a la 38, 41 a la 44 y 46 al 60 del Centro Comercial Zapopan o también
conocida como "Plaza Arcos", ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente a la
nueva Estación "Basilica" de la Línea 3 del tren ligero, para efecto de aportarlas a un fideicomiso,
aprobándose asimismo, la constitución de un fideicomiso irrevocable de administración con
derecho de reversión, con las siguientes partes:

Fideicomitente y/o fideicomisaria A: la sociedad mercantil que se encargue de la obra civil
y toda la gestora del proyecto;

Fideicomitente y/o fideicomisaria B: El Municipio de Zapopan, Jalisco;

Fideicomitente y/o fideicomisaria C: El señor Jorge Humberto Hernández González;

Fideicomitente y/o fideicomisaria D: El señor Rafael Rivas Jasso;

Fideicomitente y/o fideicomisaria E: la sociedad mercantil Compañía de Teléfonos y
Bienes Raíces S.A. de C.V.;

Administrador y/o Depositario: la sociedad mercantil Tierra y Armonía, Sociedad
Anónima de Capital Variable; y

Fiduciario: la institución bancaria que se determine por las partes para tales efectos.

Los fines de dicho fideicomiso se detallan en el punto sexto de consideraciones de este
dictamen, y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, cuyo objeto en el caso del
Municipio es que se aporte ese 86.33% (ochenta y seis punto treinta y tres por ciento), de derechos
de propiedad que se tienen sobre el paño de 5,225 m² (cinco mil doscientos veinticinco metros

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 18819.- Se resuelve la solicitud formulada por el Ing. Carlos Brejón Alfaro, Director General de Tierra y Armonía, a efecto de que se estudie y se autorice la propuesta para el rescate de la plaza Centro Comercial Zapopan, conocida como Plaza los Arcos.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019.

cuadrados); de superficie total del inmueble ubicado en la confluencia de las Avenidas Hidalgo, Juan Pablo II Laureles Prolongación Américas, Andador 20 de Noviembre y calle 5 de Mayo, y que el Municipio reciba en reversion del fideicomiso

Por la aportación del inmueble se entregarán 4,500 m² (cuatro mil quinientos metros cuadrados edificadas al Municipio, con un cajón de estacionamiento por cada 80 m² (ochenta metros cuadrados), las áreas que recibirá el Municipio podrá destinárselas a albergar los proyectos del Museo Interactivo contra las Adicciones, el Museo de la Virgen de Zapopan o de Arte Sacro y el uso de oficinas o salas de capacitación o el que determine el Municipio, destinado a satisfacer sus fines públicos

Este Acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y IV a la VI, y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debe ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se aprueba la constitución del fideicomiso irrevocable de administración con derecho de reversion, conjuntamente con el Dr. Jorge Hernández, el C.P Rafael Rivas Jasso, la Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces S.A de C.V. y Tierra y Armonía, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como las empresas de su consorcio que se dediquen a la urbanización, edificación y comercialización de terrenos, para detonar en el espacio de la "Plaza Arcos", un proyecto de activación de la Zona Centro de Zapopan, para la promoción cultural y turística de un nuevo museo, la disponibilidad de espacios públicos para el Municipio y sus dependencias y la re densificación poblacional de la Zona Centro.

Para tal efecto y conforme a las bases de este dictamen, se faculta al Síndico Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que alineen el contrato de fideicomiso que se suscribirá, cuidando del interés municipal y basados en lo aquí dispuesto; por su parte, se faculta a la Jefatura de Gabinete, junto con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, y la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para determinar los destinos y proyectos que el Municipio habilitara en el sitio al revertirse a su favor como fideicomitente y fideicomisario B el espacio de 4,500 m² (cuatro mil quinientos metros cuadrados al Municipio, con sus respectivos cajones de estacionamiento. Para su debido cumplimiento y seguimiento, notifíquese este Acuerdo a las dependencias antes citadas.

El proyecto de diseño y arquitectónico a desarrollarse en el inmueble deberá de contar con la opinión del Centro Jurídico del Instituto Nacional de Antropología e Historia y de la Dirección

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 18819.- Se resuelve la solicitud formulada por el Ing. Carlos
Ezequiel Alfaro, Director General de Tierra y Armonía, a efecto de que se
estude y se autorice la propuesta para el rescate de la plaza Centro Comercial
Zapopan, conocida como Plaza los Arcos.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019.

de Ordenamiento del Territorio, al ubicarse en el Centro Histórico de Zapopan, y ser conveniente que se cree con elementos que respeten, armonice y conviva con la identidad de Zapopan y la fisonomía de la Cabeza Municipal.

TERCERO.- Notifíquese para su conocimiento a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración, a la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Proyectos Estratégicos, a la Dirección de Atención Ciudadana, a la Dirección de Promoción Económica, a la Dirección de Turismo y Centro Histórico, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de Movilidad y Transporte, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Educación, a la Dirección de Cultura, a la Contraloría Ciudadana, al Consejo Ciudadano de Control.

CUARTO.- Aunque se trata de una aportación a un fideicomiso con reversión de propiedad, que volverá edificada al Municipio de Zapopan, Jalisco, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese el contenido del presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la constitución del fideicomiso con la aportación de los derechos de propiedad de una acción de dominio del 86.33% (ochenta y seis punto treinta y tres por ciento), remitiéndole una copia certificada del presente dictamen, así como el Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autorizó el presente, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva; lo anterior, por conducto de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración.

QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, al SINDICO y al TESORERO MUNICIPAL de este Municipio, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.

AGENCIADO
N6-ELIMINADO 1

ABEL OCTAVIO SALGADO PEREA
AFAR

Dictamen y Propuesta de Comisiones del Ayuntamiento
Expediente 188/19. Se resuelve la solicitud formulada por el Ing. Carlos
Echejuri Alfaro, Director General de Tierra y Arrendamiento, a efecto de que se
estudie y se autorice la propuesta para el rescate de la plaza Centro Comercial
Zapotlán, conocida como Plaza Los Arcos.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019.

N7-ELIMINADO 1

N8-ELIMINADO 1

N9-ELIMINADO 1

N10-ELIMINADO 1

N11-ELIMINADO 1

N12-ELIMINADO 1

N13-ELIMINADO 1

N14-ELIMINADO 1

N15-ELIMINADO 1

N16-ELIMINADO 1

N17-ELIMINADO 1

HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
28 DE OCTUBRE DE 2019

N18-ELIMINADO 1

N19-ELIMINADO 1

Dictamen y Propuesta de Comisiones del Ayuntamiento
Expediente 18819 Se resuelve la solicitud formulada por el Ing. Carlos
García Alfaro, Director General de Tercera y Armonía, a efecto de que se
estudie y se autorice la propuesta para el rescate de la plaza Centro Comercial
Zapopan, conocida como Plaza los Arcos.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha de 2019

N20-ELIMINADO 1

N21-ELIMINADO 1

N22-ELIMINADO 1

N23-ELIMINADO 1

N24-ELIMINADO 1

N25-ELIMINADO 1

N26-ELIMINADO 1

N27-ELIMINADO 1

PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO
28 DE OCTUBRE DE 2019

N28-ELIMINADO 1

N29-ELIMINADO 1

N31-ELIMINADO 1

N30-ELIMINADO 1

LACTAMEN Y PROPUESTA DE COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 18819. Se resuelve la solicitud formulada por el Ing. Carlos
Irujo Alfoa, Director General de Tierra y Armonía, a efecto de que se
estudie y se autorice la propuesta para el rescate de la plaza Centro Comercial
Zapopan, conocida como Plaza los Arcos
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha de 2019

N32-ELIMINADO 1

N34-ELIMINADO 1

N33-ELIMINADO 1

N35-ELIMINADO 1

N36-ELIMINADO 1

N37-ELIMINADO 1

JLTBJALC CLAV

7. Referencias.

- Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, (2012). Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano ZPN-1 "Zapopan Centro Urbano", https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2018/02/ZPN1_ZAPOPAN-CENTRO-URBANO.pdf
- Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, (2012). Plano de Zonificación Z-1, Anexo gráfico del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano ZPN-1 "Zapopan Centro Urbano" https://portal.zapopan.gob.mx/PlanesParciales2013/ZPN1_ZAPOPANCENTRO/PLANOS/ZPN1_ZONIFICACION.pdf
- Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, (2019). Dictamen de Comisiones y Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento. *Sesión No. 17 Ordinaria*, → 5. Lectura y, en su caso, aprobación de dictámenes → Punto 5.54 [188-19 Plaza Arcos aportación a fideicomiso] <http://agenda.zapopan.gob.mx/agenda/ordendia.aspx?var=748&admon=2>.
- Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, (2019). Dictamen de Comisiones y Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento. *Sesión No. 17 Ordinaria*, → 5. Lectura y, en su caso, aprobación de dictámenes → Punto 5.54.1 Anexo proyecto PLAZA ARCOS <http://agenda.zapopan.gob.mx/agenda/ordendia.aspx?var=748&admon=2>.
- Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, (2019). Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 30 de julio de 2019 <https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2019/08/Acta-Sesion-30-de-Julio-2019.pdf>
- Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, (2019). Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 26 de noviembre de 2019 <https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2019/12/Acta-26-de-noviembre-de-2019.pdf>
- Gobierno del Estado de Jalisco, (2015). *Acuerdo de la Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual se Publica el Listado de Bienes y Zonas Inscritos en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural*. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, Número 30. Sección V Tomo CCCLXXXII. <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/06-13-15-v.pdf>

Las y los promoventes quienes adjuntamos nuestras firmas y promovemos la solicitud, nombramos como representante común a **N38-ELIMINADO 1** conforme a la fracción I del artículo 36 de Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco quien acepta y protesta este cargo al final de este curso.

Por lo antes expuesto, respetuosamente;

P E D I M O S:

PRIMERO.- Se nos tenga promoviendo solicitud de sometiendo a plebiscito del acto mencionado, se le reconozca al carácter de representante común de las y los promoventes al mencionado, se nos tenga realizando las manifestaciones de este ocurso bajo protesta de conducirnos con verdad, se nos tenga señalando domicilio y autorizados para oír y recibir notificaciones.

SEGUNDO.- Se admita la solicitud y se dé el trámite conforme a derecho dentro de los plazos establecidos en la legislación aplicable.

A T E N T A M E N T E.

ZAPOPAN, JALISCO, A [REDACTED] REPRESENTACIÓN.

[REDACTED]
[REDACTED] N39-ELIMINADO 5
[REDACTED] N40-ELIMINADO 1

Acepto y protesto el cargo de representante común de las y los promoventes.

Número de folio de credencial para votar. [REDACTED] N41-ELIMINADO 13

Clave de elector.- [REDACTED] N42-ELIMINADO 11

Sección electoral.- [REDACTED] N43-ELIMINADO 16

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido	Apellido	Nombre				
N44-ELIMINADO 1			N45-ELIMINADO 15	N46-ELIMINADO 11	N47-ELI	N48-ELIMINADO

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopán el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N49-ELIMINADO 1			N50-ELIMINADO 15	N51-ELIMINADO 11	N52-ELI	N53-ELIMINA

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N54-ELIMINADO 1			N55-ELIMINADO 15	N56-ELIMINADO 11	N57-ELI	N58-ELIMINADO 6

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N59-ELIMINADO 1			N60-ELIMINADO 15	N61-ELIMINADO 11	N62-EL	N63-ELIMINADO 6

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N64-ELIMINADO 1			N65-ELIMINADO 15	N66-ELIMINADO 11	N67-ELI	N68-ELIMINADO 6

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N69-ELIMINADO 1			N70-ELIMINADO 15	N71-ELIMINADO 11	N72-EL	N73-ELIMINADO 6

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N74-ELIMINADO 1			N75-ELIMINADO 15	N76-ELIMINADO 11	N77-ELIMINADO 1	N78-ELIMINADO 6

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N84-ELIMINADO 1			N85-ELIMINADO 15	N86-ELIMINADO 11	N87-EL	N88-ELIMINAD

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N89-ELIMINADO 1			N90-ELIMINADO 15	N91-ELIMINADO 11	N92-EL	N93-ELIMINADO 6

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N94-ELIMINADO 1			N95-ELIMINADO 15	N96-ELIMINADO 11	N97-ELI	N98-ELIMINADO 6

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N99-ELIMINADO 1			N100-ELIMINADO 15	N101-ELIMINADO 11	N102-EL	N103-ELIMINADO 6

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N104-ELIMINADO 1			N105-ELIMINADO 15	N106-ELIMINADO 11	N107-ELIMINADO 10	N108-ELIMINADO 9

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N109-ELIMINADO 1			N110-ELIMINADO 15	N111-ELIMINADO 11	N112-ELIMINADO 11	N113-ELIMINADO 6

Fórmula de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N114-ELIMINADO 1			N115-ELIMINADO 15	N116-ELIMINADO 11	N117-EL	N118-ELIMINADO

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N119-ELIMINADO 1			N120-ELIMINADO 15	N121-ELIMINADO 11	N122-EL	N123-ELIMINAD

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N124-ELIMINADO 1			N125-ELIMINADO 15	N126-ELIMINADO 11	N127-EL	N128-ELIMINADO

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N129-ELIMINADO 1			N130-ELIMINADO 15	N131-ELIMINADO 11	N132-EL	N133-ELIMINADO

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N134-ELIMINADO 1			N135-ELIMINADO 15	N136-ELIMINADO 11	N137-EL	N138-ELIMINADO

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N139-ELIMINADO 1			N140-ELIMINADO 15	N141-ELIMINADO 11	N142-ELIMINADO 10	N143-ELIMINADO 9

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N144-ELIMINADO 1			N145-ELIMINADO 15	N146-ELIMINADO 11	N147-ELI	N148-ELIMINAZ

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N149-ELIMINADO 1			N150-ELIMINADO 15	N151-ELIMINADO 11	N152-ELI	N153-ELIMINA

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N154-ELIMINADO 1			N155-ELIMINADO 15	N156-ELIMINADO 11	N157-EL	N158-ELIMINA

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N159-ELIMINADO 1			N160-ELIMINADO 15	N161-ELIMINADO 11	N162-EL	N163-ELIMINA

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N164-ELIMINADO 1			N165-ELIMINADO 15	N166-ELIMINADO 11	N167-EL	N168-ELIMINA

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N169-ELIMINADO 1			N170-ELIMINADO 15	N171-ELIMINADO 11	N172-ELIMINADO 10	N173-ELIMINADO 9

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N174-ELIMINADO 1			N175-ELIMINADO 15	N176-ELIMINADO 11	N177-ELIMINADO	N178-ELIMINADO

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N179-ELIMINADO 1			N180-ELIMINADO 15	N181-ELIMINADO 11	N182-EL	N183-ELIMINA

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre				
N184-ELIMINADO 1			N185-ELIMINADO 15	N186-ELIMINADO 11	N187-EL	N188-ELIMINAD

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno		
N189-ELIMINADO 1		N192-ELIMINADO 16	N193-ELIMINADO 6
N190-ELIMINADO 15		N191-ELIMINADO 11	N192-ELIMINADO 16

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido	Apellido materno				
N194-ELIMINADO 1			N198-ELIMINADO 6		
N195-ELIMINADO 15			N196-ELIMINADO 11		
N197-ELIMINADO 16			N197-ELIMINADO 16		

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno				
N199-ELIMINADO 1			N203-ELIMINADO 6		
N200-ELIMINADO 15			N201-ELIMINADO 11		
N202-ELIMINADO 10			N203-ELIMINADO 6		

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno				
N204-ELIMINADO 1			N205-ELIMINADO 15		
N206-ELIMINADO 11			N207-ELIMINADO 16		
N208-ELIMINADO 6			N208-ELIMINADO 6		

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno				
N213-ELIMINADO 1			N211-ELIMINADO 11	N210-ELIMINADO 16	N209-ELIMINADO 6
N212-ELIMINADO 15					
N213-ELIMINADO 1					
N213-ELIMINADO 1					

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno			
N218-ELIMINADO 1		N216-ELIMINADO 11	N215-ELIMINADO 16	N214-ELIMINADO 6
N217-ELIMINADO 15				

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno			
N223-ELIMINADO 1		N221-ELIMINADO 11	N220-ELIMINADO 16	N219-ELIMINADO 6
N222-ELIMINADO 15			N220-ELIMINADO 16	N219-ELIMINADO 6
N222-ELIMINADO 15			N220-ELIMINADO 16	N219-ELIMINADO 6

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido	Apellido y Nombre				
N228-ELIMINADO 1		N227-ELIMINADO 15	N226-ELIMINADO 11	N225-ELIMINADO 16	N224-ELIMINADO 6

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno			
[Redacted Name Information]			N229-ELIMINADO 6	[Redacted Signature]
			N230-ELIMINADO 16	[Redacted Signature]
			N231-ELIMINADO 11	[Redacted Signature]
			N232-ELIMINADO 15	[Redacted Signature]
[Redacted Name Information]			N233-ELIMINADO 1	[Redacted Signature]

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno				
N238-ELIMINADO 1			N234-ELIMINADO 6		
N237-ELIMINADO 15			N235-ELIMINADO 16		
N236-ELIMINADO 11			N236-ELIMINADO 11		

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre						
N243-ELIMINADO 1			N242-ELIMINADO 15				N241-ELIMINADO 11	N240-ELIMINADO 16
			N243-ELIMINADO 1	N242-ELIMINADO 15	N241-ELIMINADO 11	N240-ELIMINADO 16	N239-ELIMINADO 6	
								N243-ELIMINADO 1

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno				
N248-ELIMINADO 1			N244-ELIMINADO 6		
N247-ELIMINADO 15			N245-ELIMINADO 16		
N246-ELIMINADO 11			N246-ELIMINADO 11		

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido	Apellido materno				
N253-ELIMINADO 1			N251-ELIMINADO 11		
N252-ELIMINADO 15			N250-ELIMINADO 16		
N249-ELIMINADO 6			N249-ELIMINADO 6		

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Clave de elector	Sección electora	Firma
Apellido paterno	Apellido materno			
N254-ELIMINADO				6
N255-ELIMINADO				16
N256-ELIMINADO				11
N257-ELIMINADO				15
N258-ELIMINADO				1

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente a la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno				
N263-ELIMINADO 1			N261-ELIMINADO 11		
N262-ELIMINADO 15			N260-ELIMINADO 16		
N259-ELIMINADO 6			N259-ELIMINADO 6		

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno			
N268-ELIMINADO 1			N267-ELIMINADO 15	N266-ELIMINADO 11
			N265-ELIMINADO 16	N264-ELIMINADO 6

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente a la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma			
Apellido paterno	Apellido materno					Nombre		
N273-ELIMINADO 1			N272-ELIMINADO 15			N270-ELIMINADO 11		
			N269-ELIMINADO 6					
						N273-ELIMINADO 1		

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno				
N293-ELIMINADO					
		1			
N292-ELIMINADO					
		15			
N291-ELIMINADO					
		11			
N290-ELIMINADO					
		16			
N289-ELIMINADO					
		6			

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente a la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Clave de elector	Sección electoral	Firma				
Apellido paterno	Apellido materno				Nombre			
N323-ELIMINADO 1			N319-ELIMINADO 6					
					N320-ELIMINADO 16			
							N321-ELIMINADO 11	

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno			
N328-ELIMINADO 1			N324-ELIMINADO 6	
N327-ELIMINADO 15			N325-ELIMINADO 16	
N326-ELIMINADO 11				

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno				
N333-ELIMINADO 1			N332-ELIMINADO 15	N331-ELIMINADO 11	N330-ELIMINADO 16
N329-ELIMINADO 6					

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno				
N338-ELIMINADO 1			N337-ELIMINADO 15	N336-ELIMINADO 11	N335-ELIMINADO 16
N334-ELIMINADO 6					

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido	Nombre			
[Redacted]		N339-ELIMINADO 6	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]		N340-ELIMINADO 16	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]		N341-ELIMINADO 11	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]		N342-ELIMINADO 15	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]		N343-ELIMINADO 1	[Redacted]	[Redacted]

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Nombre	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno			
N353-ELIMINADO 1			N350-ELIMINADO 16	N349-ELIMINADO 6
N352-ELIMINADO 15			N351-ELIMINADO 11	

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Clave de elector	Sección electoral	Firma				
Apellido paterno	Apellido materno				Nombre			
N358-ELIMINADO 1			N354-ELIMINADO 6					
					N355-ELIMINADO 16			
							N356-ELIMINADO 11	
N357-ELIMINADO 15			N356-ELIMINADO 11					
N355-ELIMINADO 16								
N354-ELIMINADO 6			N354-ELIMINADO 6					
N358-ELIMINADO 1								

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Clave de elector	Sección electoral	Firma						
Apellido paterno	Apellido materno				Nombre					
N363-ELIMINADO 1			N362-ELIMINADO 15		N361-ELIMINADO 11		N360-ELIMINADO 16		N359-ELIMINADO 6	

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno Nombre		
N368-ELIMINADO 1		N365-ELIMINADO 16	N364-ELIMINADO 6
		N366-ELIMINADO 11	
		N367-ELIMINADO 15	

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno				
N373-ELIMINADO 1			N371-ELIMINADO 11		
N372-ELIMINADO 15			N370-ELIMINADO 16		
N369-ELIMINADO 6			N369-ELIMINADO 6		

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente a la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno			
N378-ELIMINADO 1			N374-ELIMINADO 6	
N377-ELIMINADO 15			N375-ELIMINADO 16	
N376-ELIMINADO 11				

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno				
N383-ELIMINADO 1			N381-ELIMINADO 11		
N382-ELIMINADO 15			N380-ELIMINADO 16		
N379-ELIMINADO 6			N379-ELIMINADO 6		

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno				
N388-ELIMINADO 1			N387-ELIMINADO 15		
N386-ELIMINADO 11			N385-ELIMINADO 16		
N384-ELIMINADO 6			N384-ELIMINADO 6		

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO			Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre			
N393-ELIMINADO 1			N391-ELIMINADO 11	N390-ELIMINADO 16	N389-ELIMINADO 6
N392-ELIMINADO 15					

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente a la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno		
N398-ELIMINADO 1		N395-ELIMINADO 16	N394-ELIMINADO 6
N397-ELIMINADO 15		N396-ELIMINADO 11	

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno			
N403-ELIMINADO 1			N400-ELIMINADO 16	N399-ELIMINADO 6
N402-ELIMINADO 15			N401-ELIMINADO 11	

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente a la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno				
N408-ELIMINADO 1			N404-ELIMINADO 6		
N407-ELIMINADO 15			N405-ELIMINADO 16		
N406-ELIMINADO 11					

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno			
N413-ELIMINADO 1		N411-ELIMINADO 11	N410-ELIMINADO 16	N409-ELIMINADO 6
		N412-ELIMINADO 15		

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma												
Apellido paterno	Apellido materno					Nombre											
N418-ELIMINADO 1			N417-ELIMINADO 15			N416-ELIMINADO 11			N415-ELIMINADO 16			N414-ELIMINADO 6					
			N418-ELIMINADO 1			N417-ELIMINADO 15			N416-ELIMINADO 11			N415-ELIMINADO 16			N414-ELIMINADO 6		

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno				
N423-ELIMINADO 1			N419-ELIMINADO 6		
N422-ELIMINADO 15			N420-ELIMINADO 16		
N421-ELIMINADO 11			N421-ELIMINADO 11		

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno				
N428-ELIMINADO 1			N424-ELIMINADO 6		
N427-ELIMINADO 15			N425-ELIMINADO 16		
N426-ELIMINADO 11			N424-ELIMINADO 6		

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno				
N433-ELIMINADO 1					
N432-ELIMINADO 15					
N431-ELIMINADO 11					
N430-ELIMINADO 16					
N429-ELIMINADO 6					

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente a la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno				
N458-ELIMINADO 1			N457-ELIMINADO 15	N456-ELIMINADO 11	N455-ELIMINADO 16
N454-ELIMINADO 6					

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno				
N463-ELIMINADO 1			N459-ELIMINADO 6		
N462-ELIMINADO 15			N460-ELIMINADO 16		
N461-ELIMINADO 11			N461-ELIMINADO 11		

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente a la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno				
N468-ELIMINADO 1			N464-ELIMINADO 6		
N467-ELIMINADO 15			N465-ELIMINADO 16		
N466-ELIMINADO 11			N466-ELIMINADO 11		

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno				
N473-ELIMINADO 1			N469-ELIMINADO 6		
N472-ELIMINADO 15			N470-ELIMINADO 16		
N471-ELIMINADO 11			N471-ELIMINADO 11		

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno				
N474-ELIMINADO 6					
N475-ELIMINADO 16					
N476-ELIMINADO 11					
N477-ELIMINADO 15					
N478-ELIMINADO 1					

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Código de identificación de la credencial para votar (OCR)	Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido paterno	Apellido materno				
N483-ELIMINADO 1			N479-ELIMINADO 6		
N482-ELIMINADO 15			N480-ELIMINADO 16		
N481-ELIMINADO 11			N481-ELIMINADO 11		

Formato de solicitud de plebiscito

Acto sometido a consulta: Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan el pasado 26 de noviembre de 2019 del dictamen con expediente 188/19 relativa a la desincorporación del dominio público de las propiedades municipales en el Centro Comercial Zapopan, también conocida como Plaza Arcos, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan, frente a la nueva Estación "Zapopan Centro" de la Línea 3 del tren ligero, a efectos de la generación de un desarrollo inmobiliario por parte de la empresa Tierra y Armonía, S.A. de C.V.

NOMBRE COMPLETO		Clave de elector	Sección electoral	Firma
Apellido	Apellido materno			
N484-ELIMINADO 6				
N485-ELIMINADO 16				
N486-ELIMINADO 11				
N487-ELIMINADO 15				
N488-ELIMINADO 1				

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II

FUNDAMENTO LEGAL

inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 68.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 69.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 70.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 71.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 72.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 73.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 74.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 75.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 76.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 77.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 78.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 79.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 80.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

81.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

82.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

83.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

84.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

85.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

86.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

87.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

88.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

89.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

90.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

91.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

92.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

93.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

94.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

95.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

96.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

97.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

98.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

99.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

100.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

101.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

102.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

103.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

104.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

105.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

106.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

107.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

108.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

109.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

110.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

111.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

112.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

113.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

114.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

115.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

116.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

117.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

118.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

119.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

120.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser

FUNDAMENTO LEGAL

un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

121.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

122.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

123.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

124.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

125.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

126.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

127.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

128.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

129.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

130.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

131.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

132.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

133.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

134.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

135.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

136.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

137.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

138.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

139.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

140.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

141.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

142.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

143.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

144.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

145.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

146.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

147.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

148.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

149.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

150.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

151.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

152.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

153.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

154.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

155.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

156.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

157.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

158.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

159.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

160.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

161.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

162.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

163.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

164.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

165.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

166.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

167.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

168.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

169.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

170.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

171.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

172.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

173.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a"

FUNDAMENTO LEGAL

y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

174.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

175.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

176.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

177.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

178.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

179.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

180.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

181.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

182.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

183.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

184.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

185.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

186.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I

FUNDAMENTO LEGAL

de los LGPPICR.

187.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

188.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

189.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

190.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

191.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

192.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

193.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

194.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

195.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

196.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

197.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

198.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

199.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

200.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

201.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

202.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

203.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

204.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

205.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

206.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

207.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

208.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

209.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

210.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

211.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

212.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

213.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

214.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

215.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

216.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

217.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

218.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

219.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

220.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

221.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

222.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

223.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

224.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

225.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

226.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

227.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

228.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

229.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

230.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

231.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

232.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

233.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

234.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

235.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

236.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

237.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

238.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

239.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

240.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

241.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

242.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

243.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

244.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

245.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

246.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

247.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

248.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

249.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

250.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

251.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

252.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

253.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

254.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

255.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

256.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

257.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

258.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

259.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

260.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

261.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

262.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

263.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

264.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

265.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

266.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

267.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

268.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

269.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

270.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

271.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

272.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

273.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

274.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

275.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

276.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

277.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

278.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

279.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a"

FUNDAMENTO LEGAL

y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

280.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

281.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

282.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

283.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

284.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

285.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

286.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

287.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

288.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

289.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

290.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

291.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

292.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

293.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

294.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

295.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

296.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

297.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

298.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

299.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

300.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

301.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

302.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

303.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

304.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

305.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

306.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

307.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

308.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

309.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

310.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

311.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

312.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

313.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

314.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

315.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

316.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

317.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

318.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

319.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

320.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

321.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

322.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

323.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

324.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

325.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

326.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

327.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

328.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

329.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

330.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

331.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

332.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser

FUNDAMENTO LEGAL

un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

333.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

334.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

335.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

336.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

337.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

338.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

339.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

340.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

341.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

342.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

343.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

344.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

345.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

346.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

347.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

348.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

349.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

350.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

351.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

352.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

353.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

354.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

355.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

356.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

357.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

358.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

359.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

360.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

361.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

362.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

363.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

364.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

365.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

366.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

367.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

368.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

369.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

370.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

371.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

372.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

373.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

374.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

375.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

376.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

377.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

378.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

379.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

380.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

381.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

382.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

383.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

384.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

385.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

386.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

387.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

388.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

389.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

390.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

391.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

392.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

393.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

394.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

395.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

396.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

397.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

398.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

399.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

400.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

401.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

402.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

403.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

404.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

405.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

406.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

407.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

408.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

409.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

410.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

411.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

412.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

413.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

414.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

415.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

416.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

417.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

418.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

419.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

420.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

421.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

422.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

423.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

424.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

425.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

426.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

427.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

428.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

429.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

430.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

431.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

432.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

433.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

434.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

435.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

436.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

437.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

438.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II

FUNDAMENTO LEGAL

inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

439.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

440.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

441.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

442.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

443.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

444.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

445.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

446.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

447.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

448.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

449.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

450.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

451.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I

FUNDAMENTO LEGAL

de los LGPPICR.

452.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

453.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

454.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

455.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

456.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

457.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

458.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

459.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

460.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

461.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

462.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

463.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

464.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

465.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

466.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

467.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

468.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

469.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

470.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

471.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

472.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

473.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

474.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

475.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

476.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

477.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

478.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

479.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

480.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

481.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

482.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

483.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

484.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

485.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

486.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

487.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

488.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

489.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

490.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

491.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

492.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

493.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."